Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019E27522 - 012**

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, (PARTIDA 28), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR JASEFF BAUTISTA BAZAN,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Púbica Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E275-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. El 06 de enero de 2023, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística emitió Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo mencionado en el párrafo anterior, con el objeto de advertir errores mecanográficos y plasmar de manera correcta las descripciones de las partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43 con relación a las plasmadas en el punto 4 del Acta de Fallo, documento incluido en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, con R.F.C. [redacted] quien fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y serán los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan y que se encuentran detallados en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, los administradores del contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062507, así como lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 41,083 de fecha 15 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 382213, denominada **"TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la realización de todo tipo de operaciones y prestaciones integrales de servicios medioambientales, públicos o privados, esto es: recogida, gestión autorizada, adquisición, compra, venta, transporte (por vías terrestres o marítimas por medios propios, ajenos o subcontratados), transferencia, manipulación, pretratamiento, selección, separación, clasificación, depuración, almacenamiento, depósito, tratamiento, limpieza, desgasificación, depuración, valorización, regeneración, recuperación y recuperación de componentes reutilizables, reutilización, desclasificación, transformación, embalaje, comercialización y distribución, gestión, depósito y vertido controlados, así como el aprovechamiento y recuperación energética incluyendo fuentes alternativas de energía, de todo tipo de residuos tanto urbanos como industriales (sin excepción alguna) productos, subproductos y materias primas, de cualquier procedencia.

Por Escritura Pública número 67,854 de fecha 07 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 38221*3 se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como **"TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."**

II.2 El C. Omar Jaseff Bautista Bazan, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,418 de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TSR080215V10**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Homero 229 número 401, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México; teléfono: 644 4124747; correo electrónico: [redacted] y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), para el Ejercicio Presupuestal 2023 (Partida 28), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Corrección de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$928,138.41 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), para el Ejercicio Presupuestal 2023 (Partida 28), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el área de Trámite de Erogaciones correspondiente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria

que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del Banco [redacted], a nombre de **"TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y condiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de Corrección de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo A del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, así como las precisiones a la convocatoria y junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1.1. del Anexo Técnico y a lo estipulado en Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial", documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar los plazos establecidos, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME" del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" entregó Póliza de Seguro de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio, marcándola con la partida de su interés, en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del presente contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y/O DEVOLUCIÓN.

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlas, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, conforme a los numerales 2.3. del Anexo Técnico y 11 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Los plazos para notificar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado, son los siguientes.

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.

II. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en caso de aplicar.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. de los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en

caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del Contrato al C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. Los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan y que se relaciona en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato serán los administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 8 y 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 8 y 8.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
10. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
12. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando incumpla más de 3 (tres) veces en un periodo de 30 (treinta) días en la recolección de los RSU y RME.
14. Cuando incumpla más de 3 (tres) veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
15. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME **"EL PROVEEDOR"** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

16. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos distintos a los RSU y RME.
17. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. TSR080215V10

C. OMAR JASEFF BAUTISTA BAZAN
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001946-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del OOAD SONORA
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: LICITACIONES 2023 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS PARTIDA 65 ZONA VALLE DEL YAQUI ENVIADO EN MEMO 322 DEL 14/11/2022 POR OSC

Fecha Elaboración: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 975,000.00
Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 272422 Centro de Costos: 100902
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
975.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

CC. Directores Normativos,
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y
Gerentes Generales de Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número 2233 de fecha 02 de agosto de 2022 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social 2023 que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2023, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo 1, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
1
DIVISION DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2023.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2023", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2022".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2023 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2023 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2023, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asociado al folio de autorización número 2023-50-GYR-19, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.

Toledo No. 21, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 12160-12161. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública con folio de autorización número 2023-50-GYR-4, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por el H. Consejo Técnico.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la Unidad Responsable del Gasto en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2023 y se sujetarán a lo dispuesto en la citada Norma, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Coordinación

Atentamente

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio 0990016B3000/6B30/2778 del 30 de septiembre de 2022, donde con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, me instruye ejercer las atribuciones de la Coordinación del día 03 al 07 de octubre del 2022.

.../Copias al reverso

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. César Daniel Rojas Flores. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. . Mismo fin. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Mismo fin (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica. Mismo fin. (*)
Mtra. Bethsabe Sánchez Castillejos. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

ART/ JMV – APO

Toledo No. 21, Piso 3, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 12160-12161. www.imss.gob.mx

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060202-Ropa Contractual Cl69 Cct	2023-50-GYR-2
42060216-Anteojos para Empleados	2023-50-GYR-2
42060230-Seguro de Invalidez, Vida y Daños por Créditos Hipotecarios, Vida Mediano Plazo y Nómina de Mando	2023-50-GYR-3
42060241-Distintivos Y Reconocimientos Méritos Laborales	2023-50-GYR-2
42060257-Cuotas para Capacitación Externa	2023-50-GYR-36
42060301-Medicinas	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060302-Lácteos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-16
42060303-Vacunas	2023-50-GYR-9
42060304-Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas	2023-50-GYR-11
42060305-Productos para Medicina Magistral	2023-50-GYR-11
42060306-Medicamentos de Alta Especialidad	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060317-Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	2023-50-GYR-11
42060318-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	2023-50-GYR-11
42060320-Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas	2023-50-GYR-39

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060401-Material de Curación Sustantivo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060403-Material de Laboratorio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060404-Material Radiológico	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060405-Aparatos de Ortopedia y Prótesis	2023-50-GYR-11
42060406-Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
42060407-Material de Curación Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060408-Material de Especialidades	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060409-Material de Laboratorio Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-39
42060418-Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	2023-50-GYR-39
42060419-Servicios Integrales de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopía)	2023-50-GYR-39
42060420-Otros Servicios Integrales	2023-50-GYR-39
42060421-Servicios Integrales de Cirugía Cardiovascular	2023-50-GYR-39
42060422-Servicio Integral de Digitalización e Imagen	2023-50-GYR-39
42060423-Servicio Integral de Oftalmología	2023-50-GYR-39
42060424-Servicios Integrales de Cirugía Hemodinámica	2023-50-GYR-39
42060425-Servicio Integral de Banco de Sangre	2023-50-GYR-39
42060426-Trasplantes	2023-50-GYR-39
42060428-Servicio Integral de Medicina Nuclear	2023-50-GYR-39
42060429-Servicio Integral de Electrocirugía	2023-50-GYR-39
42060430-Servicio Integral de Anestesia	2023-50-GYR-39
42060431-Medicamentos Oncológicos Mezclados	2023-50-GYR-11
42060501-Ropa para Servicios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
42060502-Vestuario no Contractual	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060503-Canastillas	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
42060504-Uniformes Deportivos	2023-50-GYR-17
42060509-Prendas de Protección Personal	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060510-Blancos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060601-Materiales y Útiles de Oficina	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060604-Material Fotográfico y para Impresos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060605-Artículos de Aseo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060608-Impresión de Documentos Oficiales, Identificaciones y Formatos Administrativos y Fiscales	2023-50-GYR-37
42060609-Material para la información en actividades de investigación científica y tecnológica	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060612-Útiles de Oficina Tienda Digital	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060613-Consumibles y Accesorios Informáticos Tienda Digital	2023-50-GYR-6
42060702-Material Didáctico en Guarderías	2023-50-GYR-15
42060703-Material Didáctico para Unidades Médicas	2023-50-GYR-9
42060704-Material Didáctico para Unidades Administrativas	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060801-Víveres	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060802-Adquisición de Alimentos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060901-Productos Minerales no Metálicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060902-Cemento y Productos de Concreto	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060903-Cal, Yeso y Productos de Yeso	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060904-Madera y Productos de Madera	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060905-Vidrio y Productos de Vidrio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060906-Material Eléctrico y Electrónico	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060907-Artículos Metálicos para la Construcción	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060908-Materiales Complementarios	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060909-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061001-Mobiliario y Equipo Administrativo	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061003-Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42061004-Artículos de Cocina y Comedor	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42061005-Artículos Deportivos	2023-50-GYR-17
42061101-Combustibles y Lubricantes para Vehículos Administrativos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061102-Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061104-Combustibles y Lubricantes para Servicios Públicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-34
42061301-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-1
42061303-De Equipo de Transporte	2023-50-GYR-1
42061305-De Programas y Productos de Cómputo	2023-50-GYR-1
42061309-Arrendamiento de Mobiliario Administrativo	2023-50-GYR-1
42061310-Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-1
42061312-Arrendamiento de Ambulancias	2023-50-GYR-1
42061402-Servicio de Agua	2023-50-GYR-34
	2023-50-GYR-35
42061404-Servicios de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos	2023-50-GYR-43
42061501-Servicio Postal	2023-50-GYR-35
	2023-50-GYR-36
42061502-Servicios de Telefonía Celular	2023-50-GYR-35
42061503-Servicio Telefónico Tradicional	2023-50-GYR-35
42061505-Servicios de Transmisión de Voz y Datos Red Integral	2023-50-GYR-35
42061506-Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación	2023-50-GYR-36
42061507-Impresión y Elaboración de Material Informativo	2023-50-GYR-37
42061511-Servicios de Internet	2023-50-GYR-35
42061601-Gasto por Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061603-Viáticos Nacionales	2023-50-GYR-45
	2023-50-GYR-46
42061604-Subrogración de Hemodiálisis Extramuros	2023-50-GYR-38
42061605-Gastos de Transportación, Hospedaje y Alimentación para Parteras Empíricas	2023-50-GYR-5

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061615-Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos	2023-50-GYR-1
42061619-Pasajes Aéreos Nacionales Nómina Ordinaria	2023-50-GYR-44
42061620-Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando	2023-50-GYR-44
	2023-50-GYR-45
42061621-Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061623-Pasajes Terrestres Nacionales	2023-50-GYR-45
42061624-Pasajes Aéreos para Comisiones Oficiales Fuera del País	2023-50-GYR-45
42061701-Otros Gastos para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061702-Fletes para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061801-Primas Daños Patrimoniales	2023-50-GYR-31
42062101-Honorarios por Atención Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062105-Guarderías de Prestación Indirecta	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062106-Subrogación de Servicios de Diagnósticos de Laboratorio	2023-50-GYR-38
42062107-Subrogación por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa	2023-50-GYR-43
42062109-Hospitalización Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062113-Subrogación de Servicios de Apoyo Técnico	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062114-Servicio Integral de Mezclas	2023-50-GYR-39
42062201-Publicaciones	2023-50-GYR-37
42062202-Difusión de Mensajes Institucionales	2023-50-GYR-44
42062203-Suscripciones	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062206-Monitoreo	2023-50-GYR-44
42062207-Traducciones, Grabaciones y Otros Gastos de Comunicación Social y Otros Gastos	2023-50-GYR-36
42062305-Gastos de Orden Social	2023-50-GYR-46
42062306-Actividades Sociales y Culturales	2023-50-GYR-5
42062309-Por Servicios Funerarios con Cargo a Unidades Médicas y Velatorios	2023-50-GYR-38
42062311-Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales	2023-50-GYR-46
42062314-Congresos, Convenciones y Otros	2023-50-GYR-46
42062401-Maniobras y Acarreos	2023-50-GYR-39
42062404-Avalúos y Justipreciación	2023-50-GYR-39
42062405-Servicios Profesionales	2023-50-GYR-36
42062406-Gtos.Div.Suj.Retenc.(Honorar.)	2023-50-GYR-36
42062410-Asesoría Implantación y Consultoría en Informática	2023-50-GYR-36
42062411-Der.Uso Lic.Corpor.Y Progr.Prod.	2023-50-GYR-1
42062412-Mant.Y Actual.Lic.Corpor.Y Progr.	2023-50-GYR-1
42062413-Otras Asesorías para la Operación de Programas	2023-50-GYR-36
42062414-Servicios de Vigilancia	2023-50-GYR-37
	2023-50-GYR-38
42062415-Fletes	2023-50-GYR-39
42062421-Servicio de Fotocopiado y Otros Servicios	2023-50-GYR-36
	2023-50-GYR-37
42062422-Oxígeno Domiciliario	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42062423-Oxígeno Hospitalario	2023-50-GYR-11
42062426-Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	2023-50-GYR-36
42062432-Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios y Otros Convenios de Colaboración Sectorial y Social	2023-50-GYR-38
42062434-Servicios Relacionados con la Certificación de Procesos	2023-50-GYR-36
42062440-Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-17

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062441-Otros Productos Químicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-36
42062487-Servicio Integral de Ventilación Mecánica	2023-50-GYR-39
42062493-Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	2023-50-GYR-36
42062501-Mantenimiento de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-42
42062502-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-41
42062505-Adecuaciones en Inmuebles	2023-50-GYR-39
42062506-Servicios Subrogados de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2023-50-GYR-39
	2023-50-GYR-41
42062507-Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos	2023-50-GYR-43
42062508-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-41
	2023-50-GYR-42
42062509-Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-42
	2023-50-GYR-43
42062511-Servicios de Jardinería y Fumigación	2023-50-GYR-43
	2023-50-GYR-44
42062512-Subrogación por Servicios de Desinfección sin Contacto mediante Productos Químicos en contra del SARS-CoV-2	2023-50-GYR-43
42062516-Mantenimiento de Equipo de Cómputo	2023-50-GYR-41

ANEXOS
DIVISION DE CO...

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062517-Herramientas Menores	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062518-Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42062526-Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-18
42062527-Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062528-Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062529-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062530-Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42070104-Comisiones por Servicios Bancarios	2023-50-GYR-39
42070131-Traslado, Guarda y Custodia de Valores	2023-50-GYR-39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2023-50-GYR-19
Inversión Pública	2023-50-GYR-4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME).

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2023.

43 Partidas

En apego a lo dispuesto en el Numeral 4. 24. 3 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada agrupando 43 Partidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público *"La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de* ***obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad****, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".*

ANEXO TÉCNICO

Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (numeral 4.24.3)

1. **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. (POBALINES Num. 4.24.3 inciso a).**

1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

1.2. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

1.3. El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

1.4. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recoleccion, traslado y tratamiento final de residuos (No toxicos)



2. Insumos

2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B.**

2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

2.3. **El PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

2.4. Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en **Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición,** con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)



2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial

2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
c. Sello estrella
d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
g. Color morado traslucido.

2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B.**

2.8. De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3. Recolección

3.1. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

3.2. El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

3.3. En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago.

3.4. El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

3.5. El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se

ANEXOS
ES COPIA DE CONTRATO
2022 Ricardo Flores Magón Año de

encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Anexos C y D**, por cada ruta que realice.

3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

3.7. El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **El PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.

3.8. El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E.** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

3.9. El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

4.7. El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como ***"ruta no realizada"*** cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al numeral 3.2. del presente documento.

4.8. Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

5. Disposición Final

5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial"*.

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor
Jefe del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

6. **Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:**

   6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;

   6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización**, y sus reformas;

   6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;

   6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;

   6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;

   6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006

   6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

   6.8. **NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.

   6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;

   6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

   6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Glosario de Términos:

7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.

7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.

7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.

7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

7.13. **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.14. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

7.15. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

7.16. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a

tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

7.17. **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Dentro del IMSS se considera a los residuos de manejo especial a los generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios; tales como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales desechables, ampolletas, frascos ámpula, pañales desechables, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros, provenientes de pacientes traumatizados, mujeres en trabajo de parto, enfermedades generales o crónico-degenerativas, los residuos provenientes de pacientes con sospecha de alguna enfermedad infecto-contagiosa (VHI, Hepatitis, SARS COV 2, Covid 19, etc.) deberán ser tratados como RPBI.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la SHCP, por tanto, no serán dispuestos dentro de los residuos objeto del contrato.

7.18. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

7.19. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

7.20. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación por el resultado de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumibles y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los generados posterior a la limpieza de las vías y lugares públicos.

7.21. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

7.22. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.23. **RME:** Residuos de Manejo Especial.

7.24. **RP:** Residuos Peligrosos

7.25. **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

7.26. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.

7.27. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.

7.28. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.29. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

7.30. **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.

7.31. **UMAE:** Unidad (es) Médica (s) de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formatos:

	Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
A	Frecuencia de Recolección	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
B	Insumos	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
C	Constancia de Visita de Recolección	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D	Bitácora de Prestación de Servicio	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E	Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F	Listado de Vehículos	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G	Propuesta Económica	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G"	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

Relación de Partidas:

	Partida	Clave	Estado
1	Nivel Central, NC	9	Cd México
2	Guanajuato, Gto	11	Guanajuato
3	UMAE H. Gineco, Gto.	111301	
4	UMAE H. Espec, Gto.	111901	
5	Edo. Méx. Ote, Mx	15	Edo México
6	Edo. Méx. Pte, Mx	16	
7	UMAE H. Trauma Lomas V.	161401	
8	Cuernavaca, Mor	18	Morelos
9	Cuautla, Mor		
10	Zacatepec, Mor		
11	Nuevo León, NL	20	Nuevo León
12	Puebla, Pue	22	Puebla
13	UMAE H. Trauma, Pue.	221401	
14	UMAE H. Espec, Pue.	221901	
15	San Luis Potosí, SLP	25	San Luis Potosí
16	Ciudad Valles, SLP		
17	H. G. R. 1 Culiacan, Sin	26	Sinaloa
18	Mazatlán		
19	Culiacán, Sin		
20	Los Mochis, Sin		
21	Guasave, Sin		

	Partida	Clave	Estado
22	Cd Obregón, Son	27	Sonora
23	Hermosillo, Son		
24	Costa de Herm., Son		
25	Nogales, Son		
26	Agua Prieta, Son		
27	Navojoa, Son		
28	Valle del Yaqui, Son		
29	Guaymas, Son		
30	Tlaxcala, Tlax	30	Tlaxcala
31	Mérida Zona I, Yuc	33	Yucatán
32	Mérida Zona II, Yuc		
33	Mérida Zona III, Yuc		
34	Mérida Zona IV, Yuc		
35	D.F. Norte, CDMX	36	Cd México
36	UMAE H. Mag. Salinas	351401	
37	UMAE H. Espec, La Raza	361901	
38	D.F. Sur, CDMX	38	
39	UMAE H. Espec, S XXI	371902	
40	UMAE H. Pediatria, S XXI	371101	
41	UMAE H. Oncología S XXI	371201	
42	UMAE H. Gineco 4, La Hormiga	371301	
43	UMAE H. Cardio, S XXI	371802	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formato A

"Frecuencia de Recolección"



Partida:	1	Nivel Central								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Órg. Int. Control	Av. Revolución #1586 col. San Ángel, Alcaldia A. Obregon,	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Reproducc Grafic	Calz. del Hueso s/n col. Exhacienda Coapa, Alcaldia Tlalpan,	6:00-10:00	3	1		1		1		
Villalongín 117	Villalongín 117 col. Cuauhtémoc, Alcaldia Cuauhtémoc.	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Rio Hudson No. 6	Rio Hudson No. 6, Esq. Rio Panuco, col. Cuauhtémoc	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Durango 291	Durango 291. col. Roma. Alcaldia Cuauhtémoc.cp:06600.	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
Almacén Mat Prim	Av. José Lopez Velarde s/n col. Vallejo Alcaldia.GAM.	6:00-10:00	1				1			
Apoyo Técnico	Av. Hospital Benito Juarez #12 col. Vallejo. Alcaldia GAM.	6:00-10:00	2	1			1			
Archivo C Consentra	Sabino #343 col. Sta Maria la Rivera Alcaldia Cuauhtémoc.	6:00-10:00	3	1		1		1		
Azcapotzalco 490	Azcapotzalco 490 col. Azcapotzalco. Alcaldia Azcapotzalco	6:00-10:00	1					1		
Durango 323	Durango 323 Col. Roma. Alcaldia Cuauhtémoc. Cp: 06600	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
Heriberto Frias	Heriberto Frias #241 col. Narvarte Alcaldia B. Juarez.	6:00-10:00	2		1		1			
J Con Unidad 32	Calzada Vallejo #675 col. Magdalena de las Salinas. cp: 07760	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
J Consv Unidad 31	J. Urbano Fonseca #6 Col Magdalena de las Salinas	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Cozumel 43	Cozumel 43, col. Roma Alcaldia Cuauhtémoc, cp: 06600	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Mier y Pesado	Mier y Pesado #120, col. Del Valle, Alcaldia B. J. CP 03001	6:00-10:00	2		1			1		
Tintoreto 70	Eje 6, Col. Cd. De los Deportes Alcaldía Benito Juarez C.P. 06700	6:00-10:00	1				1			
Sonora 13	Sonora 13, col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc CP 06700	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
Tiburcio Montiel	Tiburcio Montiel #15 col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hgo	6:00-10:00	5		1	1	1	1	1	
Transp Terrestres	Violeta # 16 col. Guerrero Alcaldia Cuauhtémoc CP 36300	6:00-10:00	2		1			1		
Reforma 476	Paseo de la Reforma #476 col. Juárez. Cuauhtémoc (sotano)	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
Hamburgo 18	Hamburgo 18 col.Juarez.Cuauhtémoc.cp:06600	6:00-10:00	3	1		1		1		
Havre 7	Havre 7 col. Juárez, Cuauhtémoc, CP 06700	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
U. de Congresos	Av. Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc	6:00-10:00	5	1	1	1	1	1		
		Total	85	13	16	16	17	19	4	0

Partida:	2	Guanajuato								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Ofnas Deleg	Blvd. Adolfo L. Mateos e Insurgentes S/N, Col. Los Paraisos, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 21	Coral no. 101, Col. San Rafael, C.P. 37380, León Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 47	Ing A. Madrazo, Esq Fray Toribio Benavente 307, Las Trojes	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 51	Av. Insurgentes, Esq. Av. México S/N, Col. Los Paraisos, León Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 53	Blvd. J JTorres Landa 5803, Esq. Geranio; Jardines Jerez, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 56	Cereza 1005, Esq. Blvd. M Cervantes S, Col. Las Mandarinas	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. R. 58	Padre Jorge Vertiz Campero 2125, San Miguel Renteria, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guarderia León	Blvd. López Mateos No. 1301; Esq. Con Trogo, Col. Coecillos, León	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.A.A. 55	Harold Gabriel Appelt No. 204, Col. León I, León Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Coord de Abast	Suecia Esq. España S/N Col. Los paraisos, León Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. S. Z. 54 Silao	Carretera Silao-Gto Km 1.5 Silao Gto.	8:00-16:00	3		1		1		1	
H. G. Z. 2 Irapuato	Av. Reforma No. 307, Col. Gamez, Irapuato, Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
UMF 57 Irapuato	Blvd. Los Reyes S/N % Pipila y Rey Baltazar, Los Reyes, Irapuato	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 4 Celaya	Av. Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera, Col. Centro, Celaya Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Tienda Celaya	Azteca No. 107, Col. Zona Centro, Celaya Gto	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
HGZ 3 Salamanca	Ruben Dario S/N Esq. López Velarde, Col. San Pedro, Salamanca	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 59 Celaya	Valle de Huasco 429, Esq Olivos Sur, Los Olivos 2da Secc, Celaya	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
UMF 49 Celaya	Mutualismo S/N, Esq. Rio Lerma, Zona Centro, Celaya Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdeleg León	Blvd Juan Jose Torres Landa, No. 5804, Col. Jardines de Jerez	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdeleg Celaya	Av. Paseo de Guanajuato 110, col. Jardines de Celaya 1a Sección	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
UMF 60 León	Nezahualcoyotl 157 Esq J Gorostiza, Frac Cañada Alfaro, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	122	20	21	20	21	20	20	0

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Partida:	3	H. Especialidades								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H. Esp. 1	Blvd A. López Mateos Esq. Insurgentes s/n, León los Aldama	09:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	6	1	1	1	1	1	1	0

Partida:	4	H. Gineco 48								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H. Gine 48	Blvd A. López Mateos Esq. Insurgentes s/n, León los Aldama	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	6	1	1	1	1	1	1	0

Partida:	5	Edo. Méx. Ote.								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
C. Capac Tlalne	Toltecas no. 40, Col. Sn Javier, Tlalnepantla de Baz	7:00-17:00	2		1		1			
Coord Abasto	Poniente 146 no 825 Col. Industrial Vallejo	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
CSSBF Teques	Av. Central S/N, U. Hab. IMSS Tequesquinahuac	7:00-17:00	3	1		1		1		
CSSBF Tejavanes	Av. Presidente Juárez S/N, Col. La Loma, Tlalnepantla De Baz	7:00-17:00	3	1		1		1		
Depto C y S G	Aut. Méx-Qro km. 27, Entronque Lago de Guadalupe	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 36	Av. De Los Jinetes S/N, Col. Las Arboledas (No. 0036)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 37	Viveros De Cocoyoc S/N, Col. Viveros De La Loma (No. 0037)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 45	Av. Sor J. Inés De La Cruz S/N, Col. Viveros Del Rio, (No. 0045)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 47	Av. Cecit S/N, Col. U. Hab. Tequesquinahuac (No. 0047)	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. O. /M. F. 60	José María Morelos No. 56 Entre Zahuatlán Y Cuauhtémoc	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. R. 72	Av. Gustavo Baz S/N Fracc. Industrial, Tlalnepantla	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 57	Antigua Carr. Tlalnepantla S/N Fracc. La Quebrada	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Sede Delegac	Calle 4 25 Naucalpan De Juárez, Col. Naucalpan	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Tlalne	Av. Gustavo Baz N/A Tlalnepantla De Baz, Col. Centro	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
Tienda Teques	av. Gustavo Baz no. 4351, col. Tequesquinahuac	7:00-17:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. A. A. 199	Km. 27.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	6:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Mód Atn Hospit	Km. 27.5 Carr. Méx - Qro, Col. Providencia, Tlalnepantla	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 52	Av. Nevado De Toluca Esq. Rio Cuautitlán Infonavit, C. Izcalli	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 55	Gante y Galeana S/N, Esq. 5 de Mayo, Barrio Sta Ma Zumpango	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 56	Av. Mariano Escobedo S/N Pueblo de Jilotepec de Molina	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 59	Aut. Méx - Qro Km 32.5 S/N Col. Lechería	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 62	Av. 16 De Septiembre N0 39, Col. Guadalupe, Cuautitlán	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 64	Av. Bomberos S/N U. Hab. I.M.S.S Tequesquinahuac	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 79	Cuernavaca Y Villahermosa, Col. Valle Ceylán, Tlalnepantla	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 95	Av. Mario Colin S/N Fracc. La Comunidad, Tlalnepantla	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 184	Infonavit Sur Manzana B Lote 5, Cuautitlán	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 185	Calle 3 Eje 7, Col. Lomas De Cartagena 54958, Tultitlán	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 186	Av. Somex Y Av. Paseo Del Ferrocarril, Col. Los Reyes Iztacala	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 188	Av. Molino De Las Flores S/N Col. Sta. María Gpe Las Torres	8:00-18:00	3	1		1		1		
Velatorio Teques	Fco Márquez No. 2 Esq Del Seguro Social, Col Tequesquinahuac	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
CSSBF Sta Clara	Av. Circunvalación Pte. 72 Y Calle 16, Col. J. Sta. Clara, Ecatepec	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. R. 200	Carr. Méx-Pachuca Km 42 Barrio San Jerónimo, Tecámac	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 68	Vía Morelos Km 19.5, Tulpetlac	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 76	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 S/N Xalostoc	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Coacalco	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 196	Av. Central S/N Esq. Piedad 55130, Col. Paseo de San Agustín	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subdel Ecatepec	Vía Morelos Esq. Casanueva, Col. Jardines De Casanueva	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 67	Alfareros 637 Santa Clara, Ecatepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 77	Av. San Agustín Esq. Brasil, Ecatepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 89	Eugenio Montaño S/N Pueblo Otumba De G. Farías	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 91	Av. José López Portillo S/N, Coacalco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 92	Av. Central Esq. Sta. Prisca, Ecatepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		

U. M. F. 93	Vía Morelos Esq. Casanueva, Ecatepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 191	Pino S/N, Col. La Mora, Ecatepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
UMF / UMAA 198	Av. Juana María Pavón S/N, Coacalco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U Dep Punzo G	Circunvalación Pte. 72 Esq. Calle 16 Sta. Clara	8:00-18:00	3	1		1		1		
Clínica de Mama	Av L Portillo 204, Esq Juárez Col Zacuatitla, Coacalco de B	8:00-18:00	3	1		1		1		
Bodegas (azucarera)	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla (B. Embargos)	8:00-18:00	3	1		1		1		
Velat Ecatepec	Vía Morelos No. 74 Entre Hidalgo Y Santa Clara, Col. Santa Clara	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Bodega Ayotla	Av. Cuauhtémoc no. 61 esquina Colon, Ayotla (B. Embargos)	8:00-18:00	2	1			1			
Guardería 44	L. Mateos S/N, Col. El Palmar, Cd Nezahualcóyotl (No. 0044)	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. R. 197	Av. B. Bustamante No. 664, Col. Niños Héroes Texcoco	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 53	Km. 17.5 Carr. Libre México Puebla, Los Reyes La Paz	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 71	Av. Cuauhtémoc No. 26, Col. Centro Chalco	8:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subd Los Reyes	Carretera Fed. Méx-Pue 49 La Paz, Col. Los Reyes Acaquilpan	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 69	Av. 2 De Marzo No. 406, Col. Centro, Texcoco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 70	Mza.4 S/N Entre Balsa Y Bravo Fracc. J. De La Mora, Ayotla	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 73	Cuauhtémoc S/N Barrio Del Rosario, Amecameca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 74	Av. San Rafael S/N Pueblo San Rafael Tlalmanalco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 75	Av. López Mateos Esq. Chimalhuacán, Col. El Palmar	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 78	Av. Carmelo Perez No. 5514 Esq. Escondida, Col. V. Villada	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 81	Garita S/N Barrio Cuautzozongo, Juchitepec, M. Rivapalacio	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 82	Carretera. Contador s/n % Av. Parque Nacional y Privada Nal	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 83	Calle Plan De Ayala S/N Col. E. Zapata, Chicoloapan De Juárez	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 84	Calle 5 De Mayo S/N, Col. Nativitas, Chimalhuacán	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 85	Av. Independencia S/N Pueblo Tezoyuca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 86	Progreso S/N, Ixtapaluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 87	Alfredo Del Mazo S/N Pueblo Ozumba De Álzate	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 96	B. Juárez Y Nicolas, Col. Nva Sta. Martha, Nezahualcóyotl	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 181	Av. Tezozomoc S/N, Col. A. Baranda, Valle De Chalco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 182	Av. Aureliano Ramos S/N Col. El Sol, Cd. Nezahualcóyotl	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 183	Circuito Rey Neza, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 189	Av. Cehuan S/N Barrio Talladores, Chimalhuacán	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 193	Av. San Juan S/N Esq. 3 De Enero, Col. Ex hacienda San Juan	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 195	Av. Aquiles Serdán S/N Esq. Felipe Ángeles, Col. E. Zapata	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
UMF / UMAA 180	L. Mateos Y Av. Solidaridad, Col. Providencia, V. de Chalco	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
C.S.S. Texcoco	Av. Josefa O. Domínguez y Nicolás Bravo Co. Niños Héroes	8:00-18:00	2		1		1			
Capacit Tlalpizahuac	Carret libre Méx-Pue Km 23.5, Sn Juan Tlalpizahuac, Ixtapaluca	8:00-18:00	2		1		1			
C.S.S. Chalco	Av. Mina y Cuauhtémoc No 26, Col. Centro, Chalco	8:00-18:00	2		1		1			
C.S.S. Neza	S. Juan de Aragón 87, Gral. Vicente Villada, Nezahualcóyotl	8:00-18:00	2		1		1			
		Total	377	76	64	75	65	75	11	11

Partida:	6	Edo. Méx. Pte.								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U.M.F. 66	C. Corregidora 1, Col. Progreso Indust. Villa Nicilas Romero	8:00-18:00	2	1			1			
U.M.F. 225	J. Ma Pino Suárez esq. Instituto Literario Col, San Sebastián	8:00-18:00	2	1			1			
U.M.F. 228	Prolongación Galeana S/N Col. Centro, Santiago Tianguistengo	8:00-18:00	2	1			1			
U.M.F. 230	Utuwa No.121 Col. Comisión Federal de Electricistas, Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
U.M.F. 244	Juan Gutemberg No.125 Col.Ferrocarriles C.P.50070 Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
U.M.F. 250	Dr Nicolas S Juan 114 esq Sn Rafael Col. La Magdalena, Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
Tienda .	M. Hidalgo Ote 400 esq. Av. Pinosuarez Col. 5 de mayo Toluca	8:00-18:00	2	1			1			
Serv Juridicos	Jose Ma Pinosuarez Norte No.202 Col.Santa Clara, Toluca	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 63	Av. Jaime Nuno S/N Col. San Idelfonso Nicolas Romero	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 65	Clzd Huixquilucan No.1 Col.Río Hondo C.P.53800 Naucalpán	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 80	Armadora Nash 38 Col. Vista Hermosa C.P.54080 Tlalnepantla	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 97	Allende S/N esq. Av. 16 de septiembre Col. San Bartolo, Nauc	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 187	Calle Fco. Barrera S/N Col. Ampliación La Higuera Atizapan	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 190 Huixqui	Km 14.5 Carret Nauc-Huixqui Col. Ejido San Cristobal El Trejo	8:00-18:00	3	1		1		1		
Coord Abasto y Eq	Vialidad Toluca -Metepec km4.5 Barrio Espiritu Santo Metepec	8:00-18:00	3	1		1		1		
U.M.F. 248	Av. Libertad No.238 Col.Barrio de Gpe, San Mateo Atenco	8:00-18:00	4	1		1		1	1	
U.M.F. 249	Agripin Garcia E y Fraternidad s/n Ex R. Uribes, Sn Tlaxomulco	8:00-18:00	4	1		1		1	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón

Guardería 1	Fernando Moreno S/N Col.San Sebastián C.P.50090 Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 2	José María Pino Suárez Sur No.308 Col. Centro Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Of. Seg y Resg Inm	Josefa Ortiz de Dominguez No.210 Col. Centro Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Subd Naucalpán	San Andres Atoto 100 acceso por Atlacomulco Col. Ind Atoto	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 51	Sta Mónica S/N esq. Convento Merced Col. Sta Mónica, Tlalne	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 223	Hidalgo esq. Flores Magón Col. La Mota, Lerma de Villada	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 224	Av. 16 de Sept No.336 Col. Barrio San Miguel Zinacantepec	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Velatorio Toluca	Hidalgo 709 Felipe Villa Nueva y Q. Roo Col. Merced Toluca	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 61	Av. 16 de Sept esq. Calle Jardín S/N C.P.53000 Naucalpan	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Conj Deleg Toluca	Josefa Ortiz de Dominguez esq. Av. Morelos Col. Centro Toluca	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.R. 220	Paseo Tollocan No.620 Oriente Col. Vertice C.P.50140 Toluca	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.R. 251	Árbol de la Vida Sur No.501 Col.Bosques de Metepec	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 194	Av. Gustavo Baz No.28 Col.San Bartolo C.P.53000 Naucalpan	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 58	Convento Tepozotlan S/N y Blvd. Avila C., Las Margaritas Tlalne	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. 231	Hacienda La Quemada No.304 Col. San José La Pillita Metepec	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 252	Lt 3 Predio Rancho Sn Martín y Flor de María S/N Atlacomulco	8:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	134	33	16	26	23	26	10	0

Partida:	7	H. Trauma y Ort Lomas Verdes								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
UMAE Lomas V.	Av Lomas Verdes Esq. Avila Camacho, Col. Ejido de Oro, Nauc	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
C. Rehab Colonia	Villalongin 17, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CdMx	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	10	2	1	2	1	2	1	1

Partida:	8	Cuernavaca								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
HGR No. 1	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdeleg Met	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 1	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1		
U Dep. Fidel V.	Cuauhnahuac km 2.5, col. Ramón Hernandez Navarro, CP 62140	8:00-16:00	3	1		1		1		
C.I.B.I.S.	Argentina 2, Esq. Tulipanes, col. Centro, Xochitepec CP 62790	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 2 Xochitepec	Argentina 2, Esq. Tulipanes, col. Centro, Xochitepec CP 62790	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 3/ Jiutepec	Insurgentes esq. E. Zapata s/n, col. Centro, Jiutepec CP 62550	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 16 Temixco	Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Temixco CP 62580	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 17 Tezoyuca	Av. Emiliano Zapata no. 24, col. Centro, Tezoyuca CP 62765	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 18 E Zapata	No Reelección No. 46, Col. Centro, Emiliano Zapata CP 62760	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 20 Cuernav	Boulevard B. Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca CP	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Almacén Deleg	Av. Plan de Ayala 1201 y Central, col. Flores Magón, C. P. 62370	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 23 Civac	Calle 4 Norte esq. 8 Este, Col. Civac, Jiutepec CP 62500	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 19 Tepozt	Pariso 24, Barrio Sn Miguel, Tepoztlan CP 62530	8:00-16:00	2	1			1			
Cd Alterna Deleg	Av. Cuauhtemoc 305, Lomas de la Selva, Cuernavaca CP 62270	8:00-16:00	3	1		1		1		
Tienda	Av. Morelos Sur 137 Local 6 col. Las Palmas Cuernavaca mor.	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	45	16	2	8	10	8	1	0

Partida:	9	Cuautla								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
HGZ 7 Cuautla	Tulipanes No. 2, Centro, Cuautla CP 62740	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 8 Cd Ayala	Av. B. Juárez Esq. Corregidora, Col. Centro Cd Ayala CP 62700	8:00-16:00	3	1		1		1		
CSS Ayala	Calle Cuauhtemoc s/n Col. Centro, Cd. Ayala CP. 62700	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 10 Chinam	Plaza Principal s/n, Col. Centro, Chinameca, CP 62748	8:00-16:00	1			1				
UMF 12/CSS Yautep	Virginia Fabregas s/n, Col. Centro, Yautepec, CP 62730	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 14 Oacalco	Av Méx Balsas Esq Bangladesh s/n Col Obrera, Oacalco	8:00-16:00	1			1				
UMF 15 Casasano	Calle Reforma No. 1, Col. Sol de Mayo, Casasano, CP 62759	8:00-16:00	1			1				
UMF 21 Jantet	Allende Esq. Reforma No. 21, COL. Centro, Jantetelco, CP 62970	8:00-16:00	1			1				
UMF 22 Tepalc	Av. Morelos No. 26, Col. Barrio Guadalupe, Tepalcingo CP 62920	8:00-16:00	1			1				



UMF 24 Yecapixtl	Carr. Ahuedionda- Yecapixtla Km 12.5, Parque Ind Bourlinton	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	20	5	0	10	0	5	0	0

Partida:	10	Zacatepec								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGZ 5 Zacatepec	Av. L Cardenas s/n Col. Centro, Zacatepec C.P. 62780	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 4 y CSS Joj	Josefa Ortiz de D. Esq. Narciso M. Col. Centro Jojutla C.P. 62900	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 11 y CSS T	Av. Morelos No. 3 Col. Centro Tlaquiltenango CP 62980	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 09 y CSS T	Av 5 de Febrero No.74 Col. Centro, Tlaltizapan, C.P. 62770	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 13 Miacatlan	Callejon Palma Esq Aldama s/n Col. Centro Miacatlan, CP 62600	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 6 y CSS Ixtla	Av. Gilberto Figueroa 702 Col. Sn Mateo, Puente Ixtla CP 62660	8:00-16:00	2		1			1		
		Total	12	0	6	0	0	6	0	0

Partida:	11	Monterrey								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U. M. F. 16	Morelos y Escobedo s/n Col. Centro, Allende	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 48	Carretera MTY-Colombia KM 1.5, Col. Anahuac, Centro	8:00-16:00	3	1		1		1		
H. G. Z. 67	Carretera a M. Alemán y camino a la barreta, Apodaca.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdelegación 6	Miguel Alemán (centro zapatero), Apodaca.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 19	Zaragoza y Allende, Apodaca.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 66	Río pilón # 1000, Apodaca.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 70	Ave. Reforma sin número, Apodaca.	8:00-16:00	1		1					
U. M. F. 71	Metroplex 201, Apodaca	8:00-16:00	1		1					
U. M. F. 14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez.	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 44	Domicilio conocido, Ciénega de Flores.	8:00-16:00	2		1		1			
U. M. F. 41	Domicilio conocido, Doctor González.	8:00-16:00	1	1						
U. M. F. 42	V. Carranza # 401, El Carmen.	8:00-16:00	1		1					
U. M. F. 43	Celestino Gasca y Guanajuato, Escobedo.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 24	Lerdo de Tejada sin número, García.	8:00-16:00	2		1			1		
H. G. Z. 4	Matamoros y Zuazua, Guadalupe.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 27	Cardenal y gorrión, Guadalupe.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe.	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 30	M. Maza de Juárez y los pinos, Guadalupe.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 32	Arteaga y Jiménez, Gudalupe.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 68	Ave. México e irlanda, Guadalupe.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. O. P. S. I. 3	Margarita Maza de Juárez # 2000, Guadalupe.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 45	Domicilio conocido, Hidalgo.	8:00-16:00	1			1				
U. M. F. 18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises.	8:00-16:00	2		1		1			
U. M. F. 20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 47	Nigromante y victoria, Lampazos.	8:00-16:00	1			1				
H.G.S.Z. / M.F. 12	Domicilio conocido, Linares.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 63	Escobedo sin número, Marín.	8:00-16:00	1			1				
Subdelegación 5	Domicilio conocido, Montemorelos.	8:00-16:00	3	1		1		1		
H. G. S. Z. / M. F. 11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Almacén Deleg	Manuel L. Barragán y Regino Villarreal, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Bodega Forestal	Libertad # 311, Monterrey.	8:00-16:00	1				1			
Bodega Rioja	El Rioja # 1013, Monterrey.	8:00-16:00	1				1			
C. Cap. Y Calidad	Priv. Miguel F. Martínez y Aldama, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
CIBM	San Luis Potosí y 2 de abril, Monterrey.	8:00-16:00	1			1				
Delegación Reg.	G. Torres Quevedo # 1950, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Hosp. Sta Cecilia	Isaac Gárza Ote, 200, Monterrey NL	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Esc Enfermería	Monte real y monte cervantino, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 1	Alfonso Reyes y Herrera, Monterrey	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 2	Ruiz Cortines y cerezo, Monterrey.	8:00-16:00	2		1		1			
Guardería 3	Pedro Martínez y Tepic, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 4	Ocampo # 1113, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 5	Río bravo y pesquería, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

H. G. Z. / M. F. 2	Constitución y G. Torres, Monterrey.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. Z. 17	F. Lozano y roble, Monterrey.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 33	Félix U. Gómez sin número, Monterrey.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Of Transportes	Moctezuma # 324, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Planta Lavado	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
SNTSS	Lincoln # 3633, Monterrey.	8:00-16:00	3		1		1		1	
Subdelegación 1	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Subdelegación 2	Manuel L. Barragán y Regino Villarreal, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Subdelegación 4	I. Morones Prieto y Baja California, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Tienda 1	16 de septiembre sin número, Monterrey.	8:00-16:00	3	1			1		1	
U. M. F. 15	Ruiz Cortines y cerezo, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 26	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 28	Penitenciaría y F. Velázquez, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 3	Félix U. Gómez y Cólon, Monterrey.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 35	Solidaridad y magnolia, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 36	Lázaro Cárdenas # 6751, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 38	Juan I. Ramón y Guerrero, Monterrey.	8:00-16:00	3	1	1		1			
U. M. F. 39	Estornino y Ruiz cortines, Monterrey.	8:00-16:00	3		1		1		1	
U. M. F. 5	I. Morones Prieto y Loma larga, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. O. P. S. I. 1	Constitución y P. Díaz, Monterrey.	8:00-16:00	3	1		1		1		
H.GS.Z. / M.F. 10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 9	Zaragoza # 7, Salinas Victoria.	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 64	Manuel Ordoñez # 2850, Santa Catarina.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 8	J. E. Gozález sin número, Santiago.	8:00-16:00	3	1		1		1		
H. G. Z. / M. F. 6	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. A. A. 65	D. Díaz de Berlanga # 196, San Nicolás de los Garza.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 31	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza.	8:00-16:00	2		1			1		
U. O. P. S. I. 2	Universidad y reforma, San Nicolás de los Garza.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 58	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza García.	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 7	Blvd. Díaz Ordaz sin número, San Pedro Garza García.	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 46	Bravo sin número, Villaldama.	8:00-16:00	1			1				
U. M. F. 59	Carretera a Zuazua km 8, Zuazua.	8:00-16:00	1			1				
U. M. F. 72	Av. Vista Regia No. 582, Col. Buena Vista 4, El Carmen N León	8:00-16:00	1		1					
UMAE Esp 25	Av. Lincoln Y Fidel Velázquez Col. Nueva Morelos, Monterrey	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U H Psiq 22	Rayones No.965, Colonia Nogales Topo Chico	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMAE Cardio	Av. Lincoln Y Enf. Maria Candia Col. Valle Verde 2o Sector, Mty	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
UMAE Trauma	Av. José Ma. Pino Suárez	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMAE Gineco 23	Av. Félix U. Gómez Y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, Monterrey	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
		Total	229	51	33	54	26	54	11	0

Partida:	12	Puebla							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección					
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
Aud quejas y Res	11 Pte. 1905 col. Santiago	8:00-18:00	2		1		1			
Almacén Delegac	Prolongación 5 de Febrero Oriente 107; San Felipe, Hueyotlipan	8:00-18:00	1			1				
CECEM Bosques	Mamey 5521, Esq. Resurreccion, Col. Bosques de Manzanilla	8:00-18:00	2			1		1		
CECEM Lomas	Tenochtitlan No. 8, Col. Lomas de San Miguel, Puebla	8:00-18:00	2		1		1			
C. Capacitación	Calzada Zavaleta No 5519, Col. Zavaleta Puebla Puebla	8:00-18:00	2		1		1			
C. S. Soc. Puebla	26 Poniente No 1109, Col. Santa Anita	8:00-18:00	2			1		1		
Guardería 2	25 Norte No. 3615, Puebla Puebla	8:00-18:00	2			1		1		
Guardería 3	3 Poniente No 2512, Puebla Puebla	8:00-18:00	2		1		1			
Guardería 1	2 Norte y Blvd 5 de Mayo, Col.Centro Puebla Puebla	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. Z. 20	Blvd. Vicente Suarez y Fidel Velazquez, Puebla	8:00-18:00	3	1		1	1			
Serv Generales	3 Sur No 2108, Puebla Puebla	8:00-18:00	2			1		1		
Subdeleg Sur	Calle Lerdo 106 Teziutlán, Col. Centro	8:00-18:00	2		1		1			
Subdeleg Norte	Calle 20 Sur 1109 Puebla, Col. Rancho Azcarate	8:00-18:00	2		1		1			
Tienda Puebla	Gran Avenida No 2602, Col.Las Hadas	8:00-18:00	1		1					
U. M. A. A.	10 Poniente No. 2721, Col. Amor, H. Puebla De Zaragoza	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 1	Av. 11 Sur No. 1305 Col. Barrio De Santiago, Puebla	8:00-18:00	2		1		1			

U. M. F. 3	Calle 5 De Febrero Ote No. 206 Col. San Felpe Hueyotlipan	8:00-18:00	2			1		1		
U. M. F. 4	Blvd. Esteban de Antuñano No. 6 Col. Luz Obrera, Puebla	8:00-18:00	2			1		1		
U. M. F. 6	35 Norte Esq. 15 de mayo, Col. Valle Dorado	8:00-18:00	2		1			1		
U. M. F. 7	Cto. San Bartolo Sur B 6 Col. San Bartolo Puebla	8:00-18:00	2		1		1			
U. M. F. 8	11 Sur Esq. Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo, Puebla	8:00-18:00	2			1			1	
U. M. F. 13	C. Nardos No. 31, Col. Bugambilias	8:00-18:00	1				1			
U. M. F. 14	C. Vicente Guerrero S/N Col. Ignacio Romero Vagas	8:00-18:00	2			1		1		
U. M. F. 2	Blvd. 5 de mayo y 9 Oriente, Puebla Puebla	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 21	Av. 14 Sur No. 3106 Fracc. Anzures, Puebla De Zaragoza	8:00-18:00	3		1		1		1	
U. M. F. 55	Av. Torres Esq. con Roble S/N U. Habit. Infonavit Amalucán	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur Infonavit, La Margarita Puebla Puebla	8:00-18:00	3		1		1		1	
Velatorio 1	Calle 25 Sur y 17 Poniente Col. La Piedad, Puebla	8:00-18:00	2		1				1	
		Total	60	5	13	14	12	12	4	0

Partida:	13	UMAE Hosp. Especialidades P								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H. Esp Pue	2 Norte 2004, Col. Centro	16:00-23:00	2		1			1		
			2		1			1		

Partida:	14	UMAE H. Trauma y Ort Pue.								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H. Trauma	Avenida 6, Poniente y Diagonal Defensores de la República	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	3	1	0	1	0	1	0	0

Partida:	15	San Luis Potosí								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
C. de Seg. Social	Tomasa Estevez esq. Cuauhtémoc	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
C. Capacitación	Cuautémoc 445 Col. A la Mitos	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. Covid UMF 45	Av. Industrias 105 Central C.P.78390	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Coord Abasto	Av. de Conventos 109 Col. Horares FFCC a Secc Soledad de GS	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería No.01	Manuel Jose Othon No.803 Centro	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería No.02	Lopez Hermosa No.264 Col. Ferrocarrilera	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H.G.Z. No. 50	TangaManga No.205 Prados de San Vicente 1era Secc.	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H.G.Z. No.01	Nicolas Zapata No.203 Col. Centro	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Of Admvas	Insurgentes No.100 esq. I.M. Morelos	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Ote	Av. Universidad No. 200 Col. El Paseo	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Pte	Av. Venustiano Carranza No.1080 Col. Tequisquiapan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H.G.Z. No. 02	Benigno Arriaga No.700 y Melchor Ocampo	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U.M.F. No. 05	Vicente Guerrero y Benito Juarez Soledad de G.S.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 45	Av. Dr. Salvador Nava 105 y Av. Industrias	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No. 47	Lopez Hermosa y Valentin Amador	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 49	Antiguo Camino Españita esq. Comanjilla San Leonel	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No. 07	Patria No.150 Fracc. Morales	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 51	Av Popocatepetl 550 esq. Risco y piñon Fracc Ma Cecilia 3a secc	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Velatorio IMSS	Av. Venustiano Carranza 750	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	105	19	19	19	19	19	7	3

Partida:	16	Cd. Valles								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H. G. Z 06	Blvd. Carret Méx-Laredo 714 Nte, Fracc 19 Enero, C. P 79040	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 03	Blvd. Carret Méx-Laredo 35 Nte, Col. Moctezuma Cd. Valles	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Valles	Blvd. Carret Méx-Laredo 934 Nte, Col. Altavista CP 79050	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
		Total	17	3	3	3	3	3	1	1

Partida:	17	HGR 1 Culiacán							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGR 1 Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Col. Miguel Alemán	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	3	1	0	1	0	1	0	0

Partida:	18	Mazatlan							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGZ 3 Mazatlan	Ejercito Mexicano y Calle Amistad	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 56 Prados	Av. Prados del Sol y calle Artículo, Fracc. Prados del Sol	8:00-16:00	1			1				
		Total	3	0	1	1	1	0	0	0

Partida:	19	Culiacán							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Coord De Abasto	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Col. Industrial el Palmito	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 36 Culiacán	Blvd. E Cabrera No. 3106 Col. Infonavit Humaya	8:00-16:00	2		1			1		
HGSZ 4 Navolato	Calzada Almada s/n Navolato	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 46 Culiacán	Antonio Ancona y Pascual Orosco Culiacan Sin.	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 22 Eldorado	Allende e Independencia s/n El Dorado.	8:00-16:00	1			1				
HGSZ 28 C. Rica	Calle San Rafael y Onciava Costa Rica Sin	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMAA 55 Terran	Blvd. Navidad y Icazbalceta y Girasol Col. Terranova	8:00-16:00	2		1			1		
UMF 35 Culiacán	Rio Xuaque y Rio Mocorito	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 52 Culiacán	Av Jose Valadez s/n % J. Ma. Patoni y Coronado, Col 21 Marzo	8:00-16:00	2		1			1		
		Total	20	3	5	4	0	8	0	0

Partida:	20	Los Mochis							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGZ 49 Mochis	Blvd. Lopez mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes	8:00-16:00	2		1		1			
HGP 2 Mochis	Marcial Ordoñez y Santos Degollados	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 5 Topoloba	Av. Benito Juarez Yalbert K Owen s/n Col Centro	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 6 Ahome	Constitución Y Olas Altas	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 7 Higueras	Ignacio Zaragoza y Ramón Corona	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 13 Zapot.	5 de Mayo y Zaragoza s/n Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 33 El Carrizo	Note S Y6 con Este 1	8:00-16:00	2		1		1			
Subdeleg Mochis	I. Zaragoza y Netzahualcóyotl, Los Mochis	8:00-16:00	2		1		1			
CSS Los Mochis	Marcial Ordoñez y Allende S/N Col. Bienestar	8:00-16:00	2		1		1			
		Total	18	0	9	0	9	0	0	0

Partida:	21	Guasave							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGZ 32 Guasave	Blvd.16 de Septiembre y Macario Gaxiola Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 9 R Cortines	Diego Martinez s/n Ruiz Cortines	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 25 Tamazula	Av. Constitución Numero 20 Tamazula	8:00-16:00	1			1				
UMF 41 Bamoa	Domicilio Conocido Bamoa Guasave Sin	8:00-16:00	1			1				
UMF 26 Entrada	Domicilio Conocido La Entrada Guasave Sin	8:00-16:00	1			1				
Subd Guasave	Ignacio Zaragoza y Blas Valenzuela Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 15 José Ríos	Av. Batequis y Calle Cero	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 19 C Cab	Domicilio Conocido Cerro Cabezón	8:00-16:00	1			1				
		Total	12	0	4	4	4	0	0	0

Partida:	22	Ciudad Obregón

Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Almacén Parque	Parque Industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
Cent. Form Prof.	Carret. Int. Tramo Obregon-Esperanz	7:00-18:00	3	1		1		1		
Cent. Seg Social	Hidalgo Esq. Miguel Alemán S/N, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
CAT C. Atn temp	Carretera Int-Obregón Esperanza	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Deleg Estatal	5 De Febrero No. 220 Norte Cajeme, Cd. Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
Guardería 2	Sinaloa 451 Norte, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. R. 1 /UMAE 2	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subd Obregón	5 De Febrero No. 626 Sur Cajeme, Cd. Obregón (Fundo Legal)	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 66	Jacinto López Y Jalisco No. 2250, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 67	Tabasco No. 885, Cd. Obregón, Centro (Fundo Legal), Cajeme	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 1	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	50	11	6	11	6	11	4	1

Partida:	23	Hermosillo								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H. G. P.	Isidro Olvera y Justo Sierra Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 2	Juárez Y Scocila Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 14	Alberto Gutiérrez Y Av. Tecnológico S/N Col. Los Mirasoles	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdelegación	Av Isidro Olvera s/n y Justo Sierra, Hermosillo, Col. Constitución	7:00-18:00	3	1		1		1		
Tienda	Calle 14 De Abril No. 289, Col. Valderrama, Hermosillo	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 68	Av Cimarrón y Músaro S/N Fracc Renacimiento (nvo hermosillo)	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 37	Cubillas y Rosales	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 65	A un lado del CUM	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 63	Ley Fed. Del Trabajo Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Apolo	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 2	Calle seguro socila y Ortiz M	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
		Total	45	10	6	10	6	10	3	0

Partida:	24	Costa de Herm.								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGSZ / UMF 6	Carr. Bahía Kino Km. 62 Y 12 Norte S/N, Bahía De Kino, Centro	7:00-18:00	3	1		1		1		
		Total	3	1	0	1	0	1	0	0

Partida:	25	Nogales								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
AMS (UMF)	C.Internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
C Seg Social	Alvaro Obregon 618	7:00-18:00	2		1		1			
Guardería Nog	Carretera internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. Z. 5	Av Tecnologico No 110 Col. Siglo xxi	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdel Nogales	Carretera internacional KM 6 Nogales	7:00-18:00	2		1		1			
U. M. F. 5	Ave Obregon y Escobed Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 64	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 24	Reforma Y Guerrero No. 302 Col. Sta Ana Centro	7:00-18:00	3	1		1		1		
		Total	33	6	6	6	6	6	3	0

Partida:	26	Agua Prieta								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Guardería 1	Calle 13 y Ave 14 Agua Prieta	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. S. Z. 12	Calle 10 AVE. 19 Y 20 Agua Prieta	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 19	Calle 27 % Av. 10 y 12 CP 83268, Agua Prieta Sonora	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	14	3	2	3	2	3	1	0

Partida:	27	Navojoa

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
C. de Seg. Social	Matamoros No. 101 Y No Reelección, Col. Reforma, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. S. Z. 7	B. Juárez García S/N, Huatabampo, Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. Z 3.	Pesqueira S/N Col. Juárez, Navojoa	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Subd Huatabamp	Juárez Prolong. Sur	8:00-18:00	3	1		1		1		
Subdel Navojoa	Av. Abasolo No. 902, Navojoa, Col. Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 59	Dr Mtz Bracamontes Y Palo Fierro S/N, Mocuzari, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 60	Agustin Melgar y Bacusa Emuris S/N Col. Sonora, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 61	Morelos Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Constitución, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 62	Belizario Dominguez entre Ver y Puebla Col Beltrones Nabojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
		Total	29	9	1	9	1	9	0	0

Partida:	28	Valle del Yaqui								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U. M. F. 43	Rosal s/n Pueblo Rosario, Tezopaco	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 33	Calle 10 s/n Ejido Cocorit, Cajeme	8:00-16:00	3	1		1		1		
U. M. F. 11	Benito Juárez No. 22 CP 85510, Vicam Sonora	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 27	Calle Principal S/N Pueblo Potam, Guaymas	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 28	Jesús García S/N Ranchería Bacum	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 30	Francisco I. Madero y Allende s/n Ejido Sn José de Bacum, Son	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 31	Pipila s/n Ranchería 1° de Mayo (Campo 77), Bacum, Son	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 18	Calle 600 s/n Gran Usuario Zona Naval Militar, H. Guaymas	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 45	Congregación Bahía De Lobo, Del. Mpio de Guaymas, Sonora.	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 35	Pueblo Yaqui, Pueblo Valle del Yaqui, Sonora	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 29	Fco Javier Mina, Valle del Yaqui, Sonora.	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 39	Blvd. Principal S/N Hacienda Atotonilco, Bácum	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 34	Ejido Cuauhtémoc Cárdenas, Sonora.	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 17	Plutaco Elías Calles e Hidalgo S/N Congregación Villa Juárez	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. 36	Ejido Quetchehueca calle 400, Sonora,	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 53	Gral. Ignacio Zaragoza Col. Marte R. Gomez	8:00-16:00	1					1		
U. M. F. 41	Paredón Colorado, Mpio. De Etchoida	8:00-16:00	1					1		
		Total	21	1	2	1	0	17	0	0

Partida:	29	Guaymas								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGSZ Empalme	Calle Ferrocarril S/N Col. Moderna, Empalme	8:00-15:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 4	Calle 10 Y Av. 6 Jesús Siqueiros S/N, Guaymas, Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 4	Calle 10 Y Av. Siqueiros S/N, Guaymas, Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 13	Carr. Estación Ortiz S/N Col. Las Palmas, Bácum, Guaymas	8:00-16:00	1					1		
		Total	19	3	3	3	3	4	3	0

Partida:	30	Tlaxcala								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H. G. Z. 1	Av. Universidad S/N Carretera a Texoloc, Col. Xicoténcatl	08:00-18:00	3		1		1		1	
HGZ / MF 2	Esq. Centenario y V. Carranza S/N, Apizaco Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	3		1		1		1	
HGSZ / MF 8	Boulevar. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 5	Democracia y Allende S/N santo Toribio, Pueblo Xicohtzingo	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 6	Av. de las Industrias No. 24 Col. Panzacola, Tlaxcal, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 7	Av. Puebla y Tlaxcala No. 5 Col. Zacatelco Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	2		1			1		
U. M. F. 9	Ignacio Picazo Norte No. 64 Col. Santa Ana Chiautempan	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 10	Av. Hidalgo No. 19 Pueblo Apetatitlán, Tlaxcal, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 17	3a Sección No. 32 Col. Sta Elena, Amaxac de Guerrero Tlaxcala	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 18	Manuel Ávila Camacho S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 19	Av. Fco. I. Madero No. 601 Cd. de Apizaco Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	2		1			1		



U. M. F. 20	Narciso Mendoza S/N, Huamantla, Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 22	Pablo Sidar No. 26, Sn Pablo del Monte Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 35	Juarez Esq. Abasolo Nanacamilpa Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1				1			
U. M. F. 37	Porfirio Bonilla Esq. Hidalgo Calpulalpan Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1				1			
U. M. F. 48	Carretera Puebla-Zacatlán S/N Pueblo Tlaxco, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
U. M. F. 51	José Ma. Morelos S/N San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Tlax.	08:00-18:00	1	1						
Subdeleg Met	Av. Juárez No. 75-B Tlaxcala, Col. San Esteban Tizatlan	08:00-18:00	2			1		1		
Almacén Deleg	Libramiento Poniente Instituto Politécnico Nacional S/N	08:00-18:00	2			1		1		
		Total	29	11	4	3	4	5	2	0

Partida:	31	Mérida Zona I							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMF 59	Calle 55 No. 726 Fracc. del Parque	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
HGR 1	Calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
UMF 56	Calle 65 No.403 x 44 y 46 Centro	20:00-05:00	3		1		1		1	
C Capacitación	calle 22 S/N x Circuito Colonias y 39 Col. Industrial	20:00-05:00	3	1		1		1		
Velatorio	Calle 59 No. 640 x 80 y 82	20:00-05:00	6	1	1	1	1	1	1	
UMF 52	Calle 64 por 59 No. 491	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
UMF 58	Calle 42 Sur No. 999 x 127-A y 131 Col. Serapio Rendón	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
UMF 60	Calle 22 No. 397 por 31 y 35 Fracc. Juan Pablo II	20:00-05:00	3	1		1		1		
Coord Abasto	Calle 44 No. 999 x 127 y 127-B Col Serapio Rendon	20:00-05:00	3		1		1		1	
		Total	46	7	7	7	7	7	7	4

Partida:	32	Mérida Zona II							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMF 57	Calle 7 No.247 x 38 y 40 Col. Pensiones	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
HGR 12	Calle 21 No. 216 x 32 y 36 Col. García Ginerés	20:00-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Of Advas Bunker	Calle 60 S/N x Av. 7 y calle 11 Col. Resd. Pensiones	8:00-16:00	2	1			1			
UMF 13	Calle 22 x 19 Col. Chuburna de Hidalgo	8:00-16:00	2		1			1		
Esc. Enfermería	Calle 64 S/N X Av. 7 y calle 13 Col. Resd. Pensiones	8:00-16:00	2	1			1			
UMAA	Avenida 7 No.432-A x 58 y 60 Residencial Pensiones	8:00-16:00	2	1			1			
CIEFD	Calle 64 S/N X Av. 7 y calle 11 Col. Resd. Pensiones	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Clínica D Mama	Calle 13 No. 432-A x 58 y 60 col. Residencial Pensiones	8:00-16:00	2	1			1			
KOMCHEN	Calle 26 No.101-A, Komchen, Yuc.	8:00-16:00	3	1		1			1	
		Total	34	8	4	4	7	4	4	3

Partida:	33	Mérida Zona III							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U.M.F. 14	Calle 19 S/N Carretera Acanceh, Kanasin Yuc.	14:00-20:00	2	1			1			
UMF Los Héroes	Calle 148 X 113 s/n Fraccionamiento los Héroes	8:00-16:00	2	1			1			
		Total	4	2	0	0	2	0	0	0

Partida:	34	Mérida Zona IV							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U.M.F. 20	Calle 23 No. 43, Fracc. Cd. Caucel	7:00-15:00	3	1			1		1	
		Total	3	1	0	0	1	0	1	0

Partida:	35	D. F. Nte							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H.G.Z. 48	C. Elpidio Cortes 300, Col. San Pedro Xalpa, Azcapotzalco	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 24	Av. Insurgentes Nte 1322, Col Mag de las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	

H.G.P. 3-A	Av. IPN, Eje 4 Nte S/N, Col. Mag Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. 02	C. Sor Juana I. C 81, Col. Sta Ma La Rivera Cuauhtémoc, 06400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 05	Marina Nal Esq. M Escobedo s/n Col Anáhuac, MH, CP 11320	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 10+5	Av. Colector 15 Esq Rio Bamba Col Magd Salinas GAM 07760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 17	Calz. Legaria 354, Col Pensil, MH, C.P. 11430, CDMX	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 20	Vallejo 675 Col. Magd S, Gustavo A. Madero, C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 49	Av. Camino Chalma /Tenayuca s/n, col. El Arbolillo GAM, 24010	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 40	Av. Hidalgo 73, Col. San Andrés, Azcapotzalco, C.P. 02230	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 33	Parque Via esq las Armas s/n, El Rosario, Azcapotzalco, 02100	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 44	C. Plan de San Luis y La Salle s/n Col La Escalera, GAM C.P. 7320	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 41	Eje 4 Nte Esq. Rio Bamba s/n, Mag de las Salinas, GAM CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 13	Av. Hidalgo 6, Col. Villa Azcapotzalco, Azcapotzalco, C.P. 02000	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
Teatro Rafael S	Av. IPN Eje 4 Nte S/N, Col. Magd de las Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	2		1		1			
CIEFD	Calz. Méx-Tacuba 504, Col. Popotla, Alcaldía M. Hgo, C.P. 11400	4:00-06:00	2		1		1			
P. Lavado	Av. de los 100 Metros s/n, Col. Magd las Salinas, GAM CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
CSS Anahuac	Lago Chalco % Laguna Carmen y F Carrillo Pto 17, Col. Anáhuac	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Legaria	Legaria 354, Col. Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11430	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Azcapotz	Av. Hidalgo 6, Col. Azcapotzalco, Alc. Azcapotzalco, CP 2000	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Tlatilco	Clavelinas 83, Col. Nva Sta María, Azcapotzalco, C.P. 02800	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Prog. Nal.	Av los 100 Metros 2055, Col. Progreso Nal, GAM. C.P. 7600	4:00-06:00	3	1		1		1		
Depvo Xalpa (BJ)	Morelos % M. Salazar y Campo Chilampila 124, Sn P. Xalpa, Azc	4:00-06:00	3	1		1		1		
Deportivo M.S.	Av. IPN 1601, Col. Magd. las Salinas, G. A. Madero, C.P. 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
Teatro Legaria	Legaria 354, Col. Pensil, Miguel Hidalgo, C.P. 11430	4:00-06:00	3	1		1		1		
C. Capacitac Nte	Eje 4 Nte Esq. Rio Bamba s/n, Col. Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Tienda IMSS	Av. IPN s/n, Col. Magd de las Salinas, GAM. C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 1	Principal % Zaragoza y Nte 3 # 21, Sta Cruz Aviación, VC, 15540	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 2	Zaragoza % Calle A y Calle B 345, Col. I. Zaragoza, VC, C.P. 15010	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 4	Mariano Escobedo 180, Col. Anáhuac, Miguel Hgo, C.P. 44520	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 5	Gral Riquelme s/n, Col. 7 Nov, GAM, C.P. 44100	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 6	Czda Guadalupe 217, Col. 7 Nov, Alcaldía GAM, C.P. 07840	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 9	León Cavallo Esq. Carusso 302, Nva Ind Vallejo, GAM, C.P. 7870	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 11	Ote 91 Esq. Nte 78, # 3498 Col La Joya, Alcaldía GAM, CP 07860	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 12	Morelos 124, Col. Santiago Ahuizotla, Azcapotzalco, C.P. 02710	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 13	Matamoros % Comonfort y Peralvillo No. 81, Col. Morelos	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 14	Matamoros % Comonfort y Peralvillo No. 81, Col. Morelos	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 15	Centenario % Ejido y 5 de Mayo No 2071, Nva Atzacoalco, GAM	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 18	Méx-Tacuba No 501, Col. Popotla, Miguel Hgo, C.P. 11400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guarderia 21	Sadi Carnot No 113, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 6470	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Almacén 35	Av los 100 Metros Esq Pte 120, Col Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Delegación 35	Av. IPN No 5421 Col. Magd las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
Matanzas	Matanzas No 678, Col Magd las Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
Subdeleg 01	Eje 4 Nte Esq Rio Bamba s/n, Col Magd Salinas, GAM, C.P. 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg 02	Nogal 240, Col. Sta. Ma La Rivera, Cuauhtémoc, CP 06400	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
HGZ 27	Lerdo 311, Col. Nonoalco-Tlatelolco, Cuauhtémoc, CP 06900	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
HGZ 27	Eje Central Lazaro C. 445, Col. Unidad Nonoalco, Tlatelolco	4:00-06:00	3	1		1		1		
HGZ 29	Av. 510 No 100, Col. Sn Juan de Aragón, 1a Secc, GAM, CP 7920	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
UMF 06	Anillo de C. Esq Corregidora s/n, Col M. Balbuena, VC, CP 15500	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 11	León Cavallo Esq Carusso 302 Col Nva Ind Vallejo GAM CP 7870	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 14	Blvrd. Puerto Aéreo 88, Col. Sta Cruz Aviación, VC, CP 15540	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 16	Fco. Glz Bocanegra 10, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 35	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 120	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 34	5 de Mayo No 286, Col. UHH Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
UMF 03	Ote 91 Esq. Nte 78, No 3498, Col. La Joya, GAM, CP 07860	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 36	2a Cerrada 5 de Mayo s/n Col. Nva Atzacoalco, GAM, CP 7040	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 94	Antiguo Camino Sn Juan de Aragón 235, Col. Casas Alemán	4:00-06:00	3	1		1		1		
UMF 23	Sn Juan Aragón, Esq Av E. Molina 3111, Col. Sn P. El Chico, GAM	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
CSS Tepeyac	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Merced	Sn Pablo % Topacio y Roldan 31, Centro, Cuauhtémoc CP 06090	4:00-06:00	3	1		1		1		
CSS Felix A.	Prolong Guerrero % M. Glez y Flores Magon s/n, Nonoalco-Tlat	4:00-06:00	3	1		1		1		



CSS Morelos	Sn Juan Aragón, Esq Av E. Molina 3111, Col. Sn P. El Chico, GAM	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
T. Tepeyac	Clzda de Gpe Esq Victoria 497, Col. Estrella, GAM, CP 07810	4:00-06:00	2		1		1			
T. I. Corona	Eje Central Lazaro C. 445, Tlatelolco, Cuauhtémoc, CP 06900	4:00-06:00	3	1		1		1		
T. Felix A.	Prolong Guerrero % M. Glez y Flores Magon s/n, Nonoalco-Tlat	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 23	Balderas % Arcos Belen y Sterling 126 A, Centro, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 26	5 Mayo M. Gonzalez 286, Col Tlatelolco, Cuauhtémoc, CP 06900	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 32	R. Flores Magón 298, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 34	22 de Febrero No 274, Col. Los Reyes Azcapotzalco, CP 2010	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 35	Sevilla 33, Col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 6600	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 39	México y Calle 2 s/n Col. Agricola Pantitlán, Iztacalco, CP 08100	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 41	Shakespare 36, Col. Nva Anzures, Miguel Hgo, CP 11590	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 43	Triunfo A 19, Col Campestre Aragón, GAM, CP 7530	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 46	Guillermo Prieto 18, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 6470	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería 52	Fco Lorenzana 10, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, CP 6470	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería II	Villalongin 117, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, CP 6500	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería IV	Seris esq Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, Azcapot, CP 2990	4:00-06:00	3	1		1		1		
Guardería VIII	Toledo No 29, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 6600	4:00-06:00	3	1		1		1		
Delegación 36	Av Hidalgo Esq. Callejón Sta Veracruz 23, Centro, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1		
Subdeleg 5	Av. Hidalgo 23, Col. Centro C.P. 06300, Cuauhtémoc	4:00-06:00	3	1		1		1		
Subdeleg 4	C. Luna 235, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CP 06300	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Gerontológico	San J. Aragón, Esq E. Molina, Col Sn P. el Chico, GAM, CP 7480	4:00-06:00	2		1		1			
CAO Avisos Orig	Ticomán 639, Col. La Laguna Ticomán, GAM. 07340 (Vallejo)	4:00-06:00	3	1		1		1		
Almacén Bajas	Rio Bamba s/n, Col Magd las Salinas, GAM, CP 07760	4:00-06:00	1			1				
Sede Delegac	Av. IPN No. 5421, Col. Magd de Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	5	1	1	1	1	1		
Depto Conserv	Vallejo 675, Col. Magd las Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	3	1		1		1		
Casa del Jubilado	Av. Colector 15 Esq Rio Bamba Col Magd Salinas GAM 07760	4:00-06:00	3	1		1		1		
Clínica de Mama	Av. IPN Eje 4 Nte s/n, Col. Magd Salinas, GAM, CP 7760	4:00-06:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	345	84	42	85	42	84	8	0

Partida:	36	H. Trauma y Ort Magdalena de las Salin							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
T y Ort Mag. Salin	Colector 15 s/n, col. Magdalena de las Salinas	6:00-10:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U Med F. y Rehab	Av. IPN 1603, Col. Magd Salinas, GAM, CP 07760	6:00-10:00	3	1		1		1		
		Total	10	2	1	2	1	2	1	1

Partida:	37	C. Médico Nacional "La Raza"							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
C. M Nal "La Raza"	Calle Seris y Zaachila s/n Col. La Raza C.P. 2990. Azcapotzalco	4:00-6:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. Psiq. Morelos	Sn J. Aragón 311, Sn Pedro el Chico, Alcaldía D. A. Madero	4:00-06:00	7	1	1	1	1	1	1	1
		Total	14	2	2	2	2	2	2	2

Partida:	38	D. F. Sur							
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Á Comunes SXXI	AV. Cuauhtémoc 330, col. Doctores, Cuauhtémoc, CP 06720	08:30-19:30	6	1	1	1	1	1	1	
Almacén Enajen	Av. Toluca 160, col. Olivar de los P., Álvaro Obregón, CP 01780	08:00-16:00	2	1		1				
Bodega Archivo	Dr. Rafael Lucio 204, Col. Doctores, Cuauhtémoc, CP 06720	08:00-16:00	1			1				
Bodega de Ropa	Cumbres de Acutzingo 11, Narvarte Ote, Benito J., CP 03023	08:00-17:00	1			1				
Archivo de Personal Villa Coapa	Calz. De las Bombas esq. División del Norte, Col. ExHacienda Coapa, C.P. 04890, Alcaldia Coyoacan, CDMX	08:00-16:00	1			1				
CS Soc Contreras	Av. Contreras 728, San Jerónimo Aculco, CP 10100, M Contreras	08:00-16:00	3	1		1		1		
CS Soc Independ	Periférico sur pta 3, sur s/n, col. San Jerónimo Lídice, CP 10100	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
CS Soc Tlalpán	Clavel Nte No. 6, col. San Pedro Mártir, Tlalpan, CP 14650	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
CS Soc Avila C	J. Ma Rico No 710 % Aniceto Ortega y G Mancera, Del Valle Sur	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
CS Soc Santa FE	Plaza de los Héroes s/n, col. U. Santa Fe, Á. Obregón, CP 01170	08:00-16:00	3	1		1		1		
CS Soc Zaragoza	Av. Zaragoza y Calle B s/n, I. Zaragoza, V. Carranza, CP 15000	07:00	1	1						
C.A.O. Independ	Pinos s/n y Pvda. San Ramón, Col. U. Independencia CP 10100	10:00	2	1			1			
C.B.F. Á Obregon	Batalla de Acaponeta s/n y B. Castillo, Col. Álvaro O, Iztapalapa	07:00	1	1						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CBF/CSS St Catarina	Toltecas Esq. Tlatilco s/n, Col. Amp Sta Catarina, Tláhuac, 13120	07:00	1		1					
C Capac Art Indep	Sn Ramón 31, Col. Sn Jerónimo Lidice, M Contreras, CP 10200	08:00-16:00	3	1		1		1		
Centro de Canje	Bicentenario Esq A Melgar 26, Condesa, Cuauhtémoc, 06140	08:00-16:00	3	1		1		1		
Coord Abasto	Vallejo 675, Col. Magd Salinas, Gustavo A Madero, CP 07760	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Dep Churubusco	Tlalpan 1721, Col Sn Diego Churubusco, Coyoacán, CP 04120	06:45-18:00	2	1				1		
Dep Independen	Perimetral s/n esq Pino, Col. U Independencia, CP 10100, MC	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Esc Enfermería	Periférico sur pta 3, sur s/n, col. San Jerónimo Lídice, CP 10100	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería III	Xochicalco 222, Col. Vértiz Narvarte, B. Juárez, CP 03020	06:00-16:00	5	1	1	1		1	1	
Guardería V	Camino Real a Toluca 15, s/n, Col. Unidad Sta Fé, Á. Obregón	05:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería VI	Calle Izcalli No. 5, Col. Unidad Independencia, Magd Contreras	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería VII	Dr. Velasco 132, Col. Doctores, Cuauhtémoc, CP 06720	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 3	Álvaro Obregón 217, col. Roma Nte, Cuauhtémoc, CP 06700	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guardería 7	Eje Central Lázaro C. 630, Col Postal, B. Juárez, CP 03410	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 8	Miguel Cabrera 44, Col. Mixcoac, B. Juárez, CP 03910	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 10	Gpe Victoria 9, Col. Tlalpan, Tlalpan, CP 14000	06:00-16:00	5		1	1	1	1	1	
Guardería 17	Oriente No. 253, Col. Agrícola Oriental, Iztacalco, CP 08500	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 19	E. Iztapalapa 407, Col. Prado Churubusco, Coyoacán, CP 04230	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 20	Av. San Fernando No. 279, Col. Isidro Fabela, Tlalpan, CP 14030	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 22	Ermita Iztapalapa 940, col. Santa Bárbara, Iztapalapa, CP 9000	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 24	Tlalpan 3329, Col. Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, CP 04650	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 25	Agustín Gutiérrez 83, Col. Gral. P Ma Anaya, B Juárez, CP 03340	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 27	Av. Morelos 162, Col. Artes Gráficas, V Carranza, CP 15800	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 28	La Viga 157-A, Col. Tránsito, Cuauhtémoc, CP 06820	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 29	E. Zapata 6, Col. Sta Anita, Iztacalco, CP 08300	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 30	Eugenia 200, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, CP 03600	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guardería 31	Eje Central L Cárdenas 325, col B. Aires, Cuauhtémoc, CP 06780	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 33	San Jerónimo 32, Col. San Jerónimo Lídice, M Contreras	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 38	Agricultura 96, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería 40	Madrid 46, col. Del Carmen, Coyoacán, CP 04000	06:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guardería 49	Dr. García Diego 175, Col. Doctores, Cuauhtémoc, CP 06720	06:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. R. 1	Gabriel Mancera 222, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100	05:00-06:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. R. 2	Calzda d Hueso % Miramontes y las bombas 117, col. Exh Coapa	06:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 1-A	Eje 7 Sur Mpio Libre No 270, Portales Nte, B. Juárez, CP 03300	07:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 2-A	Añil 144 Esq. Fco del Paso y Tronc, Col. Granjas Méx., Iztacalco	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 8	Río Magdalena 289, Col Tizapán Sn Ángel, Á Obregón, CP 01090	7:00-21:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 26	Aguascalientes 159, Col. Hipo Condesa, Cuauhtémoc, CP 06170	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 30	Plutarco Elías Calles 473, Col. Sta Anita, Iztacalco, CP 08300	6:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 32	Clzda del Hueso 117, Col. Exh Coapa, Tlalpan, CP 14310	6:00-10:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H. G. Z. 47	Campaña del Ebano y Comb Celaya s/n, col. V. Guerrero, Iztapa	08:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
S Jur Pestalozzi	Torres Adalid 1305, Col. Narvarte Ote, B. Juárez, CP 03020	08:00-16:00	3	1		1		1		
Planta Lav Sur	Czda del Hueso s/n, Col. Los Girasoles, Coyoacán, C.P. 04920	08:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Planta Lav Ote	Luis Hidalgo Monroy 650, Col. Progresista, Iztap, CP 09240	06:00-07:00	6	1	1	1	1	1	1	
Sec XXXIV SNTSS	Carraci no. 12, col. San Juan, Benito Juárez, CP 03730	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Sede Deleg	Insurgentes Sur 1960, Col. Florida, Álvaro Obregón, CP 01030	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg 06	Av. Yucatán 15, col. Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, 06700	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg 07	Av. Coyoacán 1540, Col. Del Valle Centro, B. Juárez, CP 03100	11:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg 08	Plaza San Jacinto 20, Col. San Ángel, Á. Obregón, C.P. 01000	08:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg 09	Cafetal 749, Col. Granjas, Iztacalco, CP 08400	5:30-06:30	6	1	1	1	1	1	1	
Subdeleg 10	Río Churubusco 609, Col. Sector Popular, Iztapalapa, CP 09060	10:00-14:00	5	1	1	1	1	1		
Teatro J Prieto	Xola 809 Esq. Nic Sn Juan, Col. Del Valle, B. Juárez, CP 03100	08:00-16:00	3	1		1		1		
Teatro Santa FE	Plaza de los Héroes s/n, Col. U. Sta Fe, Á Obregón, C.P. 01170	08:00-16:00	3	1		1		1		
Teatro Indep	Pereférico Sur 3400, Col. U. Independencia Sn Jerónimo Lídice	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Tienda Independ	Lateral Periférico Sur Pta 4 s/n U. Independ, Col. San J Lídice	08:00	3	1		1		1		
Tienda Niño Perd	Eje Central Lázaro C no. 654, Col. Postal, B. Juárez, CP 03410	07:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U Méd F S XXI	Clzda del Hueso % Miramontes y bombas 117, Exh Coapa Tlalp	08:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 1	Orizaba 15, Col. Roma Nte, Cuauhtémoc, CP 06700	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 4	N Héroes 165 Esq Dr Velasco, Col. Doctores, Cuauhtémoc	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 7	Clda Tlalpan 4200, Col. San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, CP 14370	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 9	Av Revolución Esq. Calle 7 s/n, San P de los Pinos, BJ, CP 03800	07:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 12	Plaza de los Héroes s/n, col. U. Sta Fe, Á. Obregón, CP 01170	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		



U. M. F. 15	Ermita Iztapalapa 411, Prado Churubusco, Coyoacán, CP 04230	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 18	Av. México 98, Col. Sta Teresa, M. Contreras, CP 10710	08:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 19	Pte V. Carranza 100, Col. Del Carmen, Coyoacán, CP 04000	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 21	Av. Plutarco Elías Calles 473, Col. Sta Anita, Iztacalco, CP 08300	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 22	Río Chico Esq. Sn Ramón s/n, Col. San J Lídice, Magd Contreras	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 28	Gabriel Mancera 800, Col. Del Valle, B. Juárez, CP 03100	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 31	Ermita Iztapalapa 1771, Col. El Manto, Iztapalapa, CP 09830	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 38	Parque España 9, Col. Hip. Condesa, Cuauhtémoc, CP 06170	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 39	Nicolás Sn Juan 453, Col. Del Valle, B. Juárez, CP 03100	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U M F/UMAA 42	Jesús del Monte s/n, Col. Jesús del Monte, Cuajimalpa, 05260	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 43	Ermita Iztapalapa 1515, Col El Manto, Iztapalapa, CP 09830	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 45	Calle Sur 159 No. 1418, Col. G. Ramos Millán, Iztacalco, CP 08020	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 46	Tlalpan 2655, Col. Xotepingo, Coyoacán, C.P. 04610	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 140	Calle La Teja 50, Col Pueblo Nvo Bajo, Magd Contreras, 10640	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 160	Tláhuac % Agujas y Bugambilia 4687, Col El Vergel, Iztap 09880	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. 163	Del Hueso % Miramontes y bombas 117, Exh Coapa, T. CP 14310	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
UMF / H PSIQ 10	Tlalpan 931, Col. Niños Héroes, Benito Juárez, CP 03440	08:00	7	1	1	1	1	1	1	1
UMF / UMAA 161	Av Toluca 160, Col. Olivar de los Padres, Á. Obregón, CP 01780	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
UMF / UMAA 162	Av. Tláhuac 5662, Col. Los Olivos, Tláhuac, C.P. 13360	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 164	Av. Tláhuac 5662, Col. Los Olivos, Tláhuac, CP 13360	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Velatorio 1	Dr. Lucio 237 Esq Dr. Olvera, col. Doctores, Cuauhtémoc 06720	8:00-14:00	4	1		1		1		1
C. Mama No. 1	Agustín Melgar 43, col. Condesa, Cuauhtémoc, CP 06140	07:00	4	1		1		1		1
C. Mama No. 2	Av. Tláhuac 5662, Col. Los Olivos, Tláhuac, CP 13360	8:00-16:00	3	1		1		1		
		Total	**460**	**91**	**77**	**91**	**76**	**88**	**24**	**13**

Partida:	39	UMAE Esp S XXI								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H. Espec	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	21:30-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Banco de Sangre	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	21:30-05:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Psiq. Sn Fernando	Av. San Fernando No. 201, Col.Toriello Guerra, Tlalpan, CP 14050	7:00-08:00	7	1	1	1	1	1	1	1
		Total	**21**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**

Partida:	40	UMAE Ped SXXI								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE Pediat	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	**6**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**0**

Partida:	41	UMAE Onco SXXI								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H Onco	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	20:30-8:30	6	1	1	1	1	1		1
		Total	**6**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**0**	**1**

Partida:	42	UMAE Gin SXXI								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H Gineco 4	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
		Total	**7**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**

Partida:	43	UMAE Cardio SXXI								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H Cardio	Cuauhtémoc 330 col. Doctores Alcaldia Cuauhtémoc CP: 06720	7:00-17:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	**6**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**0**

Formato B

"Insumos"

Partida	1	Nivel Central					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
No solicita Insumos								

Partida	2	Guanajuato					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Ofnas Deleg	2	200 Lts						
H. G. Z. 21			4	200 Lts				
U. M. F. 47	2	200 Lts						
U. M. F. 51	1	200 Lts						
U. M. F. 53	2	200 Lts						
U. M. F. 56	1	200 Lts						
H. G. R. 58			6	200 Lts				
Guarderia León	1	200 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts		60
U.M.A.A. 55	2	200 Lts						
Coord de Abasto	2	200 Lts						
H. G. S. Z. 54 Silao			2	200 Lts				
H. G. Z. 2 Irapuato			4	200 Lts				
UMF 57 Irapuato	2	200 Lts						
H. G. Z. 4 Celaya			4	200 Lts				
Tienda Celaya	1	200 Lts						
HGZ 3 Salamanca			4	200 Lts				
U. M. F. 59 Celaya	1	200 Lts						
UMF 49 Celaya	1	200 Lts						
Subdeleg León	2	200 Lts						
Subdeleg Celaya	2	200 Lts						
UMF 60 León	2	200 Lts						

Partida	3	H. Especialidades					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H. Esp. 1	1	1 000 Lts	1	1 000 Lts			20	20

Partida	4	H. Gineco 48					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H. Gine 48							300	300

Partida	5	Edo. Méx. Ote.					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
C. Cap Tlalnepantla								
Coord Abasto								
CSSBF Teques								
CSSBF Tejavanes								
Depto C y S G	2	100 Lts						
Guardería 36	1	100 Lts	1	100 Lts				
Guardería 37	1	100 Lts	1	100 Lts				
Guardería 45	1	100 Lts	1	100 Lts				
Guardería 47	1	100 Lts	1	100 Lts				
H. G. O. /M. F. 60	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. R. 72	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 57	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
Sede Delegac								
Subdeleg Tlalne								

ANEXOS



Tienda Teques	1	120 Lts						
U. M. A. A. 199								
Mód Atn Hospit	2	120 Lts						
U. M. F. 52	1	120 Lts						
U. M. F. 54	1	120 Lts						
U. M. F. 55	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 56	1	120 Lts						
U. M. F. 59	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 62	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 64	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 79	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 95	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 184	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 185	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 186	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 188	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
Velatorio Teques								
CSSBF Sta Clara								
H. G. R. 200	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 68	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 76	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 98	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 196	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
Subdel Ecatepec	1	120 Lts						
U. M. F. 67	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 77	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 89	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 91	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 92	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 93	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 191	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
UMF / UMAA 198	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U Deportiva Punzo G	1	120 Lts						
Clínica de Mama	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
Bodega de embargos (azucarera)	1	120 Lts						
Velatorio Ecatepec								
Bodega Embargos Ayotla								
Guardería 44	1	100 Lts	1	100 Lts				
H. G. R. 197	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 53	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
H. G. Z. 71	1	120 Lts	1	120 Lts	1	120 Lts	100	50
Subdeleg Los Reyes	1	120 Lts						
U. M. F. 69	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 70	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 73	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 74	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 75	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 78	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 81	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 82	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 83	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 84	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 85	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 86	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 87	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 96	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 181	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 182	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 183	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 189	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 193	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
U. M. F. 195	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10
UMF / UMAA 180	1	120 Lts			1	120 Lts	50	10

C.S.S. Texcoco	1	100 Lts						
C. Capac Tlalpizahuac	1	100 Lts						
C.S.S. Chalco	1	100 Lts						
C.S.S. Neza	1	100 Lts						

Partida	6	Edo. Méx. Pte.						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U.M.F. 66	2	105*122*90cm						
U.M.F. 225	2	60*60*100cm						
U.M.F. 228	3	60X60X100 CM.						
U.M.F. 230	1	60X60X100 CM.			1	60X60X100 CM.		
U.M.F. 244	4	60X60X100 CM.			2	60X60X100 CM.	5	5
U.M.F. 250	3	60X60X100 CM.			1	60X60X100 CM.	6	6
Tienda								
Serv Juridicos	1	105*122*90cm						
U.M.F. 63	5	60X60X100 CM.			5	60X60X100 CM.	10	10
U.M.F. 65	4	60X60X100 CM.					15	15
U.M.F. 80	3	60X60X100 CM.						
U.M.F. 97	5	60X60X100 CM.						
U.M.F. 187	6	60X60X100 CM.			1	60X60X100 CM.	20	20
U.M.F. 190	2	60X60X100 CM.						
Coord. Abasto y Eq								
U.M.F. 248							7	7
U.M.F. 249	8	60X60X100 CM.						
Guardería 1	2	60X60X100 CM.	2	60X60X100 CM.	1	60X60X100 CM.	10	25
Guardería 2	2	60X60X100 CM.	2	60X60X100 CM.	1	60X60X100 CM.	10	25
Of Seg y Resg Inm	2	105X122X90 CM.						
Subd Naucalpán	5	105X122X90 CM.						
U.M.F. 51	3	60X60X100 CM.			1	60X60X100 CM.	50	30
U.M.F. 223	2	105X122X90 CM.						
U.M.F. 224	3	105X122X90 CM.			4	60X60X100 CM.	15	30
Velatorio Toluca	1	105X122X90 CM.			2	105X122X90 CM.	5	
U.M.F. 61	3	105X122X90 CM.			2	105X122X90 CM.	100	50
Conj Deleg Toluca	2	105X122X90 CM.	3	105X122X90 CM.	2	105X122X90 CM.	100	50
H.G.R. 220	4	105X122X90 CM.	6	105X122X90 CM.	4	105X122X90 CM.	150	100
H.G.R. 251	2	105X122X90 CM.	3	105X122X90 CM.	2	105X122X90 CM.	150	150
H.G.Z. 194	2	105X122X90 CM.	5	60X60X100 CM.	2	105X122X90 CM.	100	150
H.G.Z. 58	3	105X122X90 CM.	3	105X122X90 CM.	2	105X122X90 CM.	100	50
U.M.F. 231	1	105X122X90 CM.			2	105X122X90 CM.		
H.G.Z. 252	3	105X122X90 CM.	5	60X60X100 CM.	2	105X122X90 CM.	150	100

Partida	7	H. Trauma y Ort "Lomas Verdes"						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE Lomas V.	10	105X122X90 CM.	10	105 X 122 X 90	1	105 X 122 X 90	100	50
C. Rehab Colonia	5	105 X 122 X 90	5	105 X 122 X 90	1	105 X 122 X 90	50	20

Partida	8	Cuernavaca						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGR No. 1	1	15 m3	1	15m3	1	10m3	1000	5000
Subdeleg Met	2	120 Lts						
Guardería 1	2	120 Lts	2	120 Lts	1	120 Lts	70	
U Deportiva Fidel V.	2	1100 Lts						
C.I.B.I.S.	1	120 Lts						
UMF 2 Xochitepec	1	120 Lts			1	120 Lts	120	800
UMF 3 Jiutepec	3	1100 Lts					120	800
UMF 16 Temixco	2	120 lts			1	120 Lts	40	500
UMF 17 Tezoyuca	1	120 Lts			1	120 Lts	10	50
UMF 18 E Zapata	1	120 Lts			1	120 Lts	10	50

UMF 20 Cuernav	4	120 Lts			1	120 Lts	80	500
Almacén Deleg	1	1100 Lts						
UMF 23 Civac	2	120 Lts			1	120 Lts	120	800
UMF 19 Tepozt	2	1100 Lts						
Cede Alterna Deleg	2	120 Lts						
Tienda								

Partida	9	Cuautla						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 7 Cuautla	2	120 Lts	2	120 Lts	1	120 Lts	70	
UMF 8 Cd Ayala	3	1100 Lts			1	1100	40	200
CSS Ayala	2	1100 Lts						
UMF 10 Chinam	1	120 Lts			1	120 Lts		50
UMF 12 y CSS Yautepec	2	120 Lts			1	120 Lts		170
UMF 14 Oacalco	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 15 Casasano	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 21 Jantet	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 22 Tepalc	2	120 Lts			1	120 Lts		80
UMF 24 Yecapixtla	2	120 Lts	2	120 lts	1	120 Lts		80

Partida	10	Zacatepec						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 5 Zacatepec	1	15 m3	1	15 m3	1	10 m3	1000	3500
UMF 4 y CSS Joj	2	120 Lts			1	120 Lts	70	340
UMF 11 y CSS T	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 09 y CSS T	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 13 Miacatlan	1	120 Lts			1	120 Lts		150
UMF 6 y CSS Ixtla	2	120 Lts			1	120 Lts	0	300

Partida	11	Monterrey						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U. M. F. 16	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 48	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
H. G. Z. 67	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
Subdelegación 6	3	90 Lts	0					
U. M. F. 19	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 66	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 70	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 71	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 14	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 44	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 41	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 42	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 43	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 24	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
H. G. Z. 4	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3	1200	600
U. M. F. 27	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 29	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 30	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 32	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 68	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. O. P. S. I. 3	1	90 Lts	0					
U. M. F. 45	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 18	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 20	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 47	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50

H.G.S.Z. / M.F. 12	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
U. M. F. 63	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
Subdelegación 5	3	90 Lts	0					
H. G. S. Z. / M. F. 11			0		1	3 m3	1200	600
Almacén Deleg	5	90 Lts	0					
Bodega Forestal	3	90 Lts	0					
Bodega Rioja	1	90 Lts	0					
C. Cap. Y Calidad	1	90 Lts	0					
CIBM	3	90 Lts	0					
Delegación Reg.	3	90 Lts	0					
Hosp. Sta Cecilia	3	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
Esc Enfermería	6	90 Lts	0					
Guardería 1	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts	150	50
Guardería 2	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts	150	50
Guardería 3	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts	150	50
Guardería 4	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts	150	50
Guardería 5	3	90 Lts	5	90 Lts	1	200 Lts	150	50
H. G. Z. / M. F. 2	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
H. G. Z. 17	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
H. G. Z. 33	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
Of Transportes	2	90 Lts	0					
Planta Lavado	5	90 Lts	0					
SNTSS	6	90 Lts	0					
Subdelegación 1	3	90 Lts	0					
Subdelegación 2	3	90 Lts	0					
Subdelegación 4	3	90 Lts	0					
Tienda 1	3	90 Lts	0					
U. M. F. 15	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 26	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 28	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 3	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 35	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 36	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 37	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 38	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 39	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 5	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. O. P. S. I. 1	3	90 Lts	0					
H.GS.Z. / M.F. 10	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
U. M. F. 9	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 64	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 8	3	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
H. G. Z. / M. F. 6	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3	1200	600
U. M. A. A. 65	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 31	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. O. P. S. I. 2	3	90 Lts	0					
U. M. F. 58	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 7	5	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 46	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 59	1	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
U. M. F. 72	4	90 Lts	0		1	1 m3	250	50
UMAE Esp 25	5	90 Lts	5	90 Lts	1	1 m3	1200	600
U H Psiq 22	3	90 Lts	1	90 Lts	1	3m3	250	50
UMAE Cardio	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3	1200	600
UMAE Trauma	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3 m3	1200	600
UMAE Gineco 23	5	90 Lts	5	90 Lts	1	3m3	1200	600

Partida	12	Puebla					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Á Aud Quejas y R	1	180 Lts						
Almacén S Felipe	1	3m3						
CECEM Bosques								

CECEM Lomas								
C. Capacitación	1	180 Lts						
C. S. Soc. Puebla	1	180 Lts						
Guardería 2	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	50
Guardería 3	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	50
Guardería 1	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	50
H. G. Z. 20	1	1.5 m3	1	Compactador 21 m3	1	1.5 m3	100	100
Serv Generales	1	180 Lts						
Subdeleg Sur	1	180 Lts						
Subdeleg Norte	1	240 Lts						
Tienda Puebla	1	240 Lts						
U. M. A. A.					1	1.5 m3	50	50
U. M. F. 1	1	3 m3			1	1.5 m3	50	50
U. M. F. 3	1	180 Lts			1	180 Lts	50	50
U. M. F. 4	1	180 Lts			1	180 Lts	50	50
U. M. F. 6	1	6 m3			1	1.5 m3	70	70
U. M. F. 7	1	240 lts			1	240 Lts	50	50
U. M. F. 8	1	240 Lts			1	240 Lts	50	50
U. M. F. 13	1	180 Lts			1	180 Lts	50	50
U. M. F. 14	1	180 Lts			1	180 Lts	50	50
U. M. F. 2	1	3 m3			1	1.5 m3	50	50
U. M. F. 21	1	180 Lts			1	180 Lts	50	50
U. M. F. 55	1	3 m3			1	1.5 m3	50	50
U. M. F. 57	1	3 m3			1	1.5 m3	50	50
Velatorio 1					1	180 Lts		

Partida	13	H. Especialidades, Puebla						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H. Espec	1	Compactador 21m3	1	3.3 m3	1	1.5m3	20	20

Partida	14	H. Trauma y Ort, Puebla						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H. Trauma	3	6m3	1	6 m3	1	6m3	3600	300

Partida	15	San Luis Potosí						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
C. de Seg. Social								
C. Capacitación								
H. Covid UMF 45	1	3000 Lts			1	3,000 Lts	50	
Coord Abasto								
Guardería No.01	1	1100 Lts	2	220 Lts				
Guardería No.02	1	1100 Lts	2	220 Lts				
H.G.Z. No. 50	1	3000 Lts	4	220 Lts	1	3000 Lts	700	
H.G.Z. No.01	1	3000 Lts	4	220 Lts	1	3000 Lts	700	
Of Admvas	1	240 Lts						
Subdeleg Ote								
Subdeleg Pte								
H.G.Z. No. 02	1	3000 Lts	4	220 Lts	1	3000 Lts	600	
U.M.F. No. 05	1	1100 Lts						
U.M.F. No. 45					1	1100 Lts	70	
U.M.F. No. 47	1	1100 Lts					50	
U.M.F. No. 49					1	1100 Lts	15	
U.M.F. No. 07	1	1100 Lts					15	
U.M.F. No. 51	1	1100 Lts					50	
Velatorio IMSS								



Partida	16	Cd. Valles					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
H. G. Z 06	1	3000 Lts	4	220 Lts	1	3000 Lts	300	
U. M. F. 03	1	3000 Lts			1	3000 Lts	50	
Subdeleg Valles	1	3000 Lts						

Partida	17	HGR 1 Culiacán					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGR 1 Culiacán	1	Compactador de 30 m3	1	1.5 m3	1	1.5 m3	4500	2500

Partida	18	Mazatlan					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 3 Mazatlan	1	Compactador 30 m3	1	1.5 m3	1	1.5 m3	2500	1600
UMF 56 Prados	1	3 m3			1	3 m3	200	50

Partida	19	Culiacán					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Coord De Abasto	1	4.5 m3						
UMF 36 Culiacán	1	6 m3			1	2.5 m3	600	200
HGSZ 4 Navolato	1	6 m3	1	3 m3	1	3 m3	1400	500
UMF 46 Culiacán	1	3 m3			1	2.5 m3	400	100
UMF 22 Eldorado	1	4.5 m3			1	2.5 m3	300	50
HGSZ 28 C. Rica	1	3 m3	1	1.5 m3	1	2.5 m3	800	500
UMAA 55 Terran	1	4.5 m3			1	2.5 m3	400	100
UMF 35 Culiacán	1	2.5 m3			1	2.5 m3	400	100
UMF 52 Culiacán	1	3 m3			1	2.5 m3	400	100

Partida	20	Los Mochis					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores	Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 49 Mochis	1	Compactador 30 m3	1	1.5 m3	1	1.5 m3	2800	1600
HGP 2 Mochis	1	Compactador 30 m3	1	1.5 m3	1	1.5 m3	1500	500
UMF 5 Topoloba	1	1.5 m3			1	200 Lts	20	5
UMF 6 Ahome	1	1.5 m3			1	200 Lts	20	5
UMF 7 Higueras	1	1.5 m3			1	200 Lts	20	5
UMF 13 Zapot.	1	1.5 m3			1	200 Lts	20	5
UMF 33 El Carrizo	1	1.5 m3			1	200 Lts	30	10
Subdeleg Mochis	1	3 m3						
CSS Los Mochis	1	3 m3						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	21	Guasave					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGZ 32 Guasave	1	Compactador 30 m3	1	1.5 m3	1	1.5 m3	2500	1500
UMF 9 R Cortines	1	2.5 m3			1	1.5 m3	50	20
UMF 25 Tamazula	1	1.5 m3					20	4
UMF 41 Bamoa	1	2.5 m3					20	4
UMF 26 Entrada	1	1.5 m3					20	4
Subd Guasave	1	3 m3						
UMF 15 José Ríos	1	1.5 m3			1	200 Lts	25	10
UMF 19 C Cab	1	1.5 m3			1	200 Lts	20	4

Partida	22	Ciudad Obregón					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
Cent. Form Prof.	1	1.5 m3						
Cent. Seg Social	1	1.5 m3						
CAT C. Atn temp	1	6 m3						
Deleg Estatal								
Guardería 2	1	1.5 m3			1	200 Lts		
H. G. R. 1 /UMAE 2	3	Tolva de 30 m3	3	200 Lts	1	3 m3		4000
Subd Obregón	1	3 m3						
U. M. F. 66	1	3 m3						
U. M. F. 67	1	3 m3						
U. M. F. 1	1	6 m3			1	3 m3		2400

Partida	23	Hermosillo						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
H. G. P.	3	200 Lts	4	6 m3	1	3 m3		3000
H. G. Z. 2	1	TOLVA 30 M3	3	200 Lts	1	3 m3		3000
H. G. Z. 14	1	TOLVA 30 M3	3	200 Lts	1	3 m3		3600
Subdelegación	1	6 m3						
Tienda	1	6 m3						
U. M. F. 68	1	6 m3			1	3 m3		750
U. M. F. 37	1	6 m3			1	3 m3		750
U. M. F. 65	1	3 m3						
U. M. F. 63	1	3 m3						
U. M. F. 2	1	6 m3						

Partida	24	Costa de Herm.						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGSZ / UMF 6	1	6 m3	2	200 Lts	1	1.5 m3		400

Partida	25	Nogales						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
AMS (UMF)	1	3 m3						
C Seg Social	1	1.5 m3						
Guardería Nog			1	3 m3	1	200 Lts		30
H. G. Z. 5	2	500 Lts	3	6 m3	1	3 m3		2600
Subdel Nogales	1	3 m3						
U. M. F. 5	1	6 m3						
U. M. F. 64	1	3 m3						
U. M. F. 24	1	3 m3						

Partida	26	Agua Prieta					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Guardería 1	1	500 Lts	1	1.5 m3	1	200 Lts		30
H. G. S. Z. 12	3	200 Lts	1	6 m3	1	1.5 m3		900
U. M. F. 19	1	6 m3						

Partida	27	Navojoa					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
C. de Seg. Social	1	1.5 m3						
H. G. S. Z. 7	3	200 Lts	1	6 m3	1	3 m3		1000
H. G. Z 3.	3	200 Lts	2	6 m3	1	3 m3		2400
Subd Huatabamp	1	1.5 m3						
Subdel Navojoa	1	3 m3						
U. M. F. 59	1	1.5 m3						
U. M. F. 60	1	1.5 m3						
U. M. F. 61	1	1.5 m3						
U. M. F. 62	1	1.5 m3						

Partida	28	Valle del Yaqui					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U. M. F. 43	1	3 m3						
U. M. F. 33	1	3 m3						
U. M. F. 11	1	3 m3						
U. M. F. 27	1	3 m3						
U. M. F. 28	1	3 m3						
U. M. F. 30	1	3 m3						
U. M. F. 31	1	3 m3						
U. M. F. 18	1	3 m3						
U. M. F. 45	1	3 m3						
U. M. F. 35	1	3 m3						
U. M. F. 29	1	3 m3						
U. M. F. 39	1	3 m3						
U. M. F. 34	1	3 m3						
U. M. F. 17	1	3 m3						
U. M. F. 36	1	3 m3						
U. M. F. 53	1	3 m3						
U. M. F. 41	1	3 m3						

Partida	29	Guaymas					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HGSZ Empalme	3	200 Lts	1	6 m3	1	1.5 m3		900
H. G. Z. 4	3	200 Lts	2	6 m3	1	1.5 m3		1500
U. M. F. 4	1	3 m3						
U. M. F. 13	1	3 m3						

Partida	30	Tlaxcala					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
H. G. Z. 1	1	3 m3	1	3 m3	2	3 m3	400	100
HGZ / MF 2	1	3 m3	1	3 m3	2	3 m3	400	100
HGSZ / MF 8	1	3 m3	1	3 m3	1	3 m3	350	80
U. M. F. 5	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATO
2022 Ricardo Flores Magón Año de

U. M. F. 6	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 7	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 9	1	3 m3			1	3 m3	25	10
U. M. F. 10	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 17	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 18	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 19	1	3 m3			1	3 m3	25	10
U. M. F. 20	1	3 m3			1	3 m3	25	10
U. M. F. 22	1	3 m3			1	3 m3	25	10
U. M. F. 35	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 37	1	3 m3			1	3 m3	25	10
U. M. F. 48	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
U. M. F. 51	1	1.5 m3			1	1.5 m3	25	10
Subdeleg Met	2	3 m3						
Almacén Deleg	2	3 m3						

Partida	31	Mérida Zona I					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
No solicita Insumos								

Partida	32	Mérida Zona II					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
No solicita Insumos								

Partida	33	Mérida Zona III					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
No solicita Insumos								

Partida	34	Mérida Zona IV					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
No solicita Insumos								

Partida	35	D. F. Nte					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
H.G.Z. 48	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000	
H.G.Z. 24	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000	
H.G.P. 3-A	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000	
U.M.F. 02	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 05	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 10+5	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 17	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 20	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 49	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 40	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 33	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 44	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 41	1	3m3			1	3m3	110	
U.M.F. 13	1	3m3			1	3m3	110	
Teatro Rafael S	0		0		0		0	0
CIEFD	0		0		0		0	0
P. Lavado	0		0		0		0	0
CSS Anahuac	0		0		0		0	0
CSS Legaria	0		0		0		0	0

CSS Azcapotz	0		0		0		0	0
CSS Tlatilco	0		0		0		0	0
CSS Prog. Nal.	0		0		0		0	0
Depvo Xalpa (BJ)	0		0		0		0	0
Deportivo M.S.	0		0		0		0	0
Teatro Legaria	0		0		0		0	0
C. Capacitac Nte	0		0		0		0	0
Tienda IMSS	0		0		0		0	0
Guardería 1	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 2	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 4	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 5	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 6	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 9	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 11	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 12	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 13	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 14	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 15	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 18	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guarderia 21	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Almacén 35	0		0		0		0	0
Delegación 35	0		0		0		0	0
Matanzas	0		0		0		0	0
Subdeleg 01	0		0		0		0	0
Subdeleg 02	0		0		0		0	0
HGZ 27	1	3m3	1	500 Lts	1	1m3	2000	
HGZ 27	0		0		0		0	
HGZ 29	1	3m3	1	500 Lts	1	1m3	2000	
UMF 06	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 11	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 14	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 16	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 35	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 120	1	3m3			1	1m3	170	
UMF 34	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 03	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 36	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 94	1	3m3			1	1m3	110	
UMF 23	1	3m3			1	1m3	110	
CSS Tepeyac	0		0		0		0	0
CSS Merced	0		0		0		0	0
CSS Felix A.	0		0		0		0	0
CSS Morelos	0		0		0		0	0
T. Tepeyac	0		0		0		0	0
T. I. Corona	0		0		0		0	0
T. Felix A.	0		0		0		0	0
Guardería 23	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 26	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 32	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 34	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 35	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 39	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 41	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 43	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 46	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería 52	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería II	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería IV	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Guardería VIII	1	500 Lts	1	200 Lts	1	200 Lts	600	300
Delegación 36	0		0		0		0	0
Subdeleg 5	0		0		0		0	0
Subdeleg 4	0		0		0		0	0
Gerontológico	0		0		0		0	0

CAO (Cat Avisos Originales Vallejo	0		0		0		0	0
Almacén Bajas	0		0		0		0	0
Sede Delegac	0		0		0		0	0
Depto Conserv	0		0		0		0	0
Casa del Jubilado	0		0		0		0	0
Clínica de Mama	0		0		0		0	0

Partida	36	UMAE Trau y Ort, Magdalena de las Salinas						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
T y Ort Mag. Salin	10	240 Lts	10	120	20	240 Lts	7 500	5 000
U Med F. y Rehab	5	120 Lts			2	120 Lts	75	125

Partida	37	Centro Médico Nacinal "La Raza"						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE Especialidades			1	240 Lts			1000	500
Banco de Sangre								
Consulta Externa								
Psiquiatrico Morelos								
Hospital Infectoligía	2		2		2			
Hospital General	4		4		4			
UMAE Gineco 3	2	240 lts	2	240lts	2	240 lts	4300	4300

Partida	38	D. F. Sur						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Á Comunes SXXI	6	1100 Lts						
Almacén Enajen								
Bodega Archivo								
Bodega de Ropa	1	240 Lts						
Archivo Pers V Coapa	1	240 Lts						
CS Soc Contreras								
CS Soc Independ	4	440 Lts						
CS Soc Tlalpán								
CS Soc Avila C								
CS Soc Santa FE								
CS Soc Zaragoza								
C.A.O. Independ								
C.B.F. Á Obregon								
CBF y CSS S Catarina								
C Capac Art Indep								
Centro de Canje	1	360 Lts						
Coord Abasto	6	1100 Lts						
Dep Churubusco	1	1100 Lts						
Dep Independen								
Esc Enfermería								
Guardería III	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería V	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería VI	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería VII	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 3	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 7	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 8	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 10	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 17	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 19	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 20	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100

Guardería 22	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 24	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 25	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 27	1	360 Lts	1	360 Lts	1	360 Lts	50	100
Guardería 28	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 29	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 30	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 31	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 33	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 38	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 40	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
Guardería 49	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100
H. G. R. 1	2	240 Lts	5	240 Lts	2	240 lts	1500	1500
H. G. R. 2	4	1100 Lts					7500	1500
H. G. Z. 1-A	1	1100 Lts	1	1100 Lts			1000	200
H. G. Z. 2-A	3	1100 Lts					100	50
H. G. Z. 8	2	360 Lts	2	360 Lts	1	240 Lts	3500	2000
H. G. Z. 26							50	
H. G. Z. 30	2	240 Lts	2	240 Lts	2	240 Lts	4000	1000
H. G. Z. 32			1	360 Lts	1	360 Lts	2000	500
H. G. Z. 47			6	1100 Lts			864	288
S Jur Pestalozzi	1	1100 Lts						
Planta Lav Sur								
Planta Lav Ote							100	
Sec XXXIV SNTSS								
Sede Deleg								
Subdeleg 06								
Subdeleg 07								
Subdeleg 08	2	1100 Lts						
Subdeleg 09	5	1100 Lts						
Subdeleg 10	2	1100 Lts						
Teatro J Prieto								
Teatro Santa FE								
Teatro Indep								
Tienda Independ								
Tienda Niño Perd								
U Méd F S XXI								
U. M. F. 1							200	150
U. M. F. 4							200	100
U. M. F. 7							100	300
U. M. F. 9	3	1100 Lts			1	1100 Lts	200	100
U. M. F. 12							100	100
U. M. F. 15							50	100
U. M. F. 18	2	240 Lts			1	240 Lts	200	100
U. M. F. 19							100	50
U. M. F. 21							20	20
U. M. F. 22							100	300
U. M. F. 28							50	100
U. M. F. 31							50	100
U. M. F. 38							15	15
U. M. F. 39							25	25
U M F/UMAA 42							100	150
U. M. F. 43							200	140
U. M. F. 45								100
U. M. F. 46							70	100
U. M. F. 140							100	50
U. M. F. 160							50	100
U.M.F. 163							20	50
UMF / H PSIQ 10	2	1100 Lts	2	1100 Lts			100	100
UMF / UMAA 161							20	10
UMF / UMAA 162							50	100
U. M. F. 164								100
Velatorio 1							10	10
C. Mama No. 1	1	1100 Lts			1	1100 Lts	150	150
C. Mama No. 2							50	50

Partida	39	UMAE Esp S XXI					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H. Espec	1	1100 Lts			1	1100 Lts		
Banco de Sangre								
Psiq.Sn Fernando								

Partida	40	UMAE Ped SXXI					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE Pediat			2	660 Lts			1000	500

Partida	41	UMAE OncoSXXI					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H Onco			2	1.5 m3			2100	2100

Partida	42	UMAE Gin SXXI					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H Gineco 4							1500	1500

Partida	43	UMAE Card. SXXI					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial		
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
UMAE H Cardio			2	200 Lts	2	200 Lts	4500	6250

Apartado 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME)

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2023.

En apego a lo dispuesto en el Numeral 4. 24. 4 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público *"La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de* ***obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad****, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".*

Noviembre 2022

Términos y Condiciones

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para OOAD, UMAE y NC, que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

1. Vigencia de la contratación.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación del este Servició se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

2.1. El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1.1.** del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2022 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

2.2. Se entenderá como **ruta no realizada**, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE

2.3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

2.4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

2.5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

2.6. **El PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

3. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.

3.1. La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

3.2. La formalización de los CONTRATOS y administración de estos se realizará por cada OOAD, UMAE y NC (**Partida**).

4. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.

4.1. Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el numeral 5 se enlista, de forma **LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA** (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

4.2. El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

4.3. El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos y escritos escaneados a color identificados **por cada partida de su interés**:

5.1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

5.2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

5.3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Numeral 3.4. del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".

5.4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

5.5. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

5.6. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 4.4. del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el **PROVEEDOR** el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

5.7. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

5.8. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

5.9. Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

5.9.1. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

5.9.2. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

5.9.2.1. Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

5.9.2.2. Licencia de conducir vigente, en formato PDF

5.10. Requisitar y entregar el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

5.10.1. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

5.10.2. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

5.10.3. Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo F.**

5.10.4. El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente mientras el contrato se encuentre en vigor y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

5.10.5. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

5.11. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.

5.12. Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

5.13. Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, **por partida de su interés**, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y NC, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la **NOM-083-SEMARNAT-2003.**

5.14. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

5.15. Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

5.16. La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

6.1. No aplica.

7. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.

7.1. Durante el presente procedimiento de contratación, ***no habrá visitas*** **a las Instalaciones de los Licitantes.**

7.2. Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CO...

7.3. Para lo anterior el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR,** el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita

8. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "d". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo con el Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en este caso el contrato será rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

8.1. Penas convencionales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo con el Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral **1** de Térm. y Cond. **Anexo A.**	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.
2.1. Anexo Técn. **2.3.** Térm y Condic **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
2.5 de Térm. Y Cond. **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B**	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$\boldsymbol{Pca} = (\%\boldsymbol{d})(\boldsymbol{nda})(\boldsymbol{vspa})$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, considerando el rango señalado en el inciso "b", numeral 5.5.8. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, vigente.

$\boldsymbol{Pca}$ = Pena convencional aplicable
$\boldsymbol{nda}$ = Número de días de atraso
$\boldsymbol{vspa}$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.2. Deductivas

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico **2.2** Térm. Y Condicione. y **Anexo A**	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A.**	No cumplir con el programa de visitas de recolección **Anexo A**, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ***ruta no realizada***, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al **Anexo A.**	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el **Anexo A.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. **2.6** Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.7 y **3.8** Anexo Técn. **5.4** Térm y Condic **Anexo E.**	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3.2 y **3.4** Anexo Técn. **5.3** Térm y Condic **Anexo C y D.**	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral **4** del Anexo Técnico. **5.10** Térm y Condiciones **Anexo F.**	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.1 al 4.7** del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **numeral 4** del Anexo Técnico.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4.4 Anexo Técn. **5.6** Térm y Condic	En caso de contingencia por accidente imputable al **PROVEEDOR** que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del **PROVEEDOR**, y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

9. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato el original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

11. Canje

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico.

12. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

12

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.

II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

13. Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, ***CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA***, **Anexo G** "Propuesta Económica".

II. La UNIDAD DE MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: ***"PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA"*, Anexo G** "Propuesta Económica".

III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

IV. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

V. La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en OOAD, UMAE y NC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al numeral 3.3 del Anexo Técnico.

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

16. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los directores y/o los jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior.

En el caso de Nivel Central, el Administrador será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

17. Seguros

El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO de cada uno de los vehículos propuesto para la prestación del servicio, marcándola con la partida de su interés, en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

I. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

II. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

IV. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a la calidad y/o normas solicitadas por el Instituto.

V. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.

VI. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

VII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

VIII. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

IX. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

X. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del Servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

XI. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.

XII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y *RME*.

XIV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.

XV. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

XVI. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.

XVII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

18. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Jefe del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Formatos:

	Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
C	**Constancia de Visita de Recolección**	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D	**Bitácora de Prestación de Servicio**	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E	**Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal**	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F	**Listado de Vehículos**	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G	**Propuesta Económica**	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G"	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

Formato C

"Constancia de Visita de Recolección"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Logo de la Empresa

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la ruta de la semana que | Lun / Mar / Mier / Jue / Vier / Sab / Dom | Anexo C

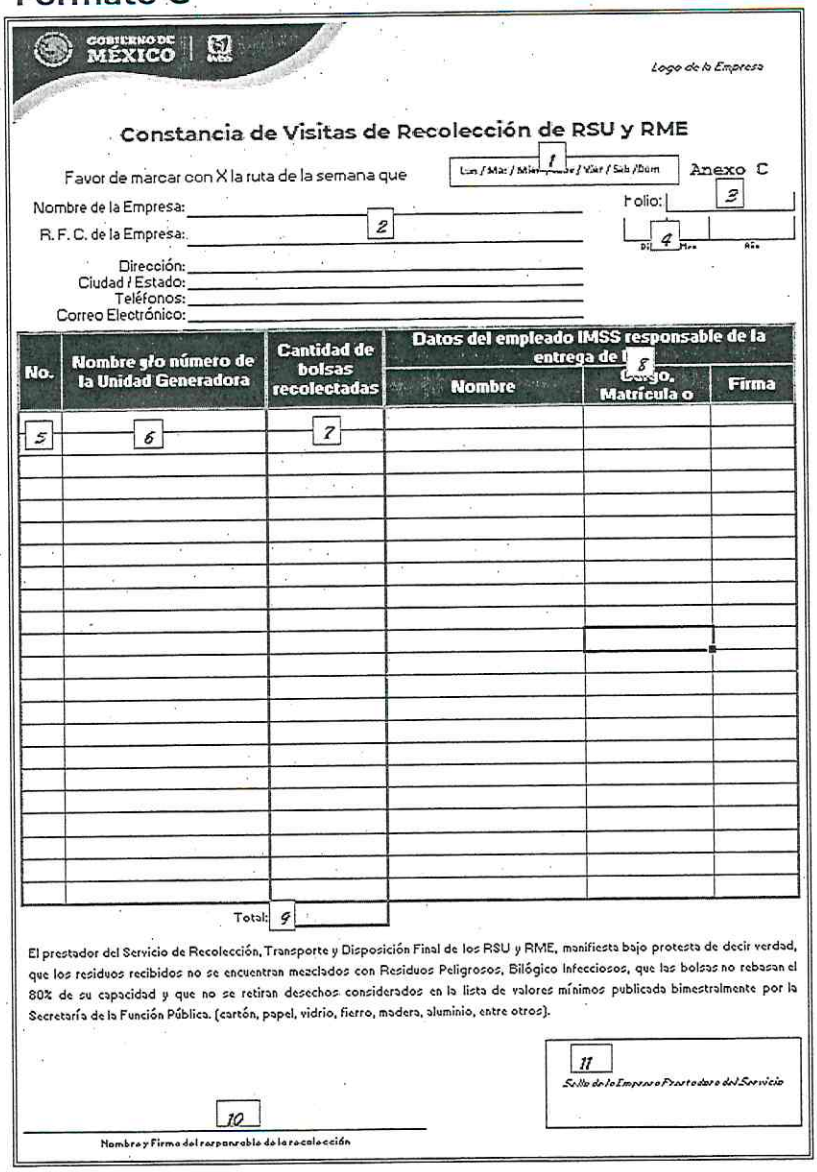
Nombre de la Empresa: _____ Folio: _____

R. F. C. de la Empresa: _____ Día Mes Año

Dirección: _____
Ciudad / Estado: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los		
			Nombre	Cargo, Matrícula o	Firma

Guia de llenado **"Formato C"**



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Logo de la Empresa

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la ruta de la semana que [1] Lun / Mar / Mier / Jue / Vier / Sab / Dom

Anexo C

Nombre de la Empresa: [2]

R. F. C. de la Empresa:

Folio: [3]

[4] Día Mes Año

Dirección:
Ciudad / Estado:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de l[8]		
			Nombre	Cargo, Matrícula o	Firma
[5]	[6]	[7]			

Formato D
"Constancia de Visita de Recolección"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo D

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____ Número de Contrato

Dirección: _____ Vigencia del Contrato

Ciudad / Estado: _____ Del al

Teléfonos: _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de bolsas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME

_____
Nombre y Firma

ANEXOS
DE CONTRATOS

Guia de llenado **"Formato D"**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo D

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME

NC / OOAD / UMAE: 1

Nombre de la Empresa:

Número de Contrato 3

Dirección: 2

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Vigencia del Contrato
Del 4 al

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de bolsas
1	5	6		7	8		9
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME

10

Nombre y Firma

1. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o NC.
2. Anotar los datos correspondientes a la Empresa prestadora del servicio.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Folio consecutivo.
6. Anotar el día, mes y año (con número) de recolección en la unidad.
7. Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
8. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma).
9. Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
10. Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Formato E
"Constancia de Visita de Recolección"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME. Anexo E

Delegación / UMAE: _____ **Número de Contrato** _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Periodo del Contrato Día Mes ___ ___ **al** Día Mes Año ___ ___ ___

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guia de llenado **"Formato E"**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME Anexo E

NC / OOAD / UMAE: 2 Número de Contrato 3

Nombre / Núm de la Unidad Generadora:

Nombre de la Empresa: 4

Periodo del Contrato 5 al

Día Mes Día Mes Año

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene	7		8		
6 15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

1. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o NC en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o NC y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Nombre de la Empresa
5. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
6. Fecha en la que la limpieza del almacén temporal
7. Registrar el nombre y firma del empleado realiza el Servicio.
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma).

Formato F
"Constancia de Visita de Recolección"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Logo de la Empresa

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo F

Nivel Central / OOAD / UMAE: _____

No	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guia de llenado **"Formato F"**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Logo de la Empresa

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo F

Nivel Central / OOAD / UMAE: _____

No	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta

1. Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3. Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
4. Nombre de la Marca del Vehículo.
5. Modelo del Vehículo.
6. Tipo de la unidad, submarca o especificación.
7. El número de serie del Vehículo.
8. El número de placas del Vehículo.
9. La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas.
10. El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
11. El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo.
12. El número de la póliza del seguro del Vehículo.
13. Vigencia de la Poliza de Seguro.

Formato G
"Propuesta Económica"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Ejercicio 2023

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2023.

Formato G "Propuesta Económica"

Partida		Estado	a	b	c	d	e	f	g	h
No	Nombre		Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2021	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)
					Precio s/IVA	16 % de IVA	Precio Neto c/IVA			
			Lunes			0.00	0.00	52	0.00	
			Martes			0.00	0.00	52	0.00	
			Miercoles			0.00	0.00	53	0.00	
			Jueves			0.00	0.00	52	0.00	0.00
			Viernes			0.00	0.00	51	0.00	
			Sábado			0.00	0.00	52	0.00	
			Domingo			0.00	0.00	53	0.00	

Licitación Pública Nacional: _____

Empresa Licitante: _____

Lugar y fecha de elaboración: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Tel. Cel.: _____

Elaboró	Revisó /	División
(firma)	(firma)	(firma)
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

Calendario 2023:

Mes	Rutas por días al año 2023							Total de días al mes
	Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sáb	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	5	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	4	4	5	5	5	4	4	31
Abril	4	4	4	4	4	5	5	30
Mayo	5	5	5	4	4	4	4	31
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Octubre	5	5	5	4	4	4	4	31
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
	52	52	53	52	51	52	53	365

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guia de llenado **"Formato F"**


GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Ejercicio 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2023.

Formato G "Propuesta Económica"

Partida		Estado	a	b	c	d	e	f	g	h
No	Nombre		Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2021	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h= Suma de columna g (Lun a Dom)
					Precio s/IVA	16 % de IVA	Precio Neto c/IVA			
		8	Lunes			0.00	0.00	52	0.00	
			Martes	2	3	4	5	52	6	7
			Miercoles					53		
			Jueves			0.00	0.00	52	0.00	0.00
			Viernes			0.00	0.00	51	0.00	
			Sábado			0.00	0.00	52	0.00	
			Domingo			0.00	0.00	53	0.00	

Licitación Pública Nacional: _____

Empresa Licitante: _____

Lugar y fecha de elaboración: _____ 8 _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Tel. Cel.: _____

(firma)

Calendario 2023:

Mes	Rutas por días al año 2023							Total de días al mes
	Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sáb	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	5	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	4	4	5	5	5	4	4	31
Abril	4	4	4	4	4	5	5	30
Mayo	5	5	5	4	4	4	4	31
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Octubre	5	5	5	4	4	4	4	31
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
	52	52	53	52	51	52	53	365

El formato **Anexo G** deberá llenarse por el Licitante y ser presentado como la oferta económica, se anexará archivo electrónico con hoja de cálculo Excel, que contendrá las formulas que permita realizar el cálculo del total del valor propuesto.

1. Registrar el nombre de la partida y estado de su interés.
2. Con apoyo del **anexo A** se registrará el número de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por día de la semana.
3. **El licitante** anotará el costo propuesto por cada ruta sin IVA.
4. Anotar el IVA.
5. La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante más el IVA.
6. Se registrará el total del precio ofertado con iva por el total de días al año.
7. La suma del resultado del costo anual por día de la semana.
8. Registrar los datos que se solicitan referentes a la LPN, Empresa interesada y representante legal.

ACTA DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019- E275-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**

No. de pregunta	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		año 2023 ¿nos van a dar el correcto?	

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.:

NÚMERO DE PREGUNTAS	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTAS	RESPUESTA IMSS
1.-	4.4 propuesta económica	En el anexo 9 (formato G propuesta económica) el numero de partida asociado al nombre de la partida es diferente al numeral 2.2 Agrupación por partidas. Solicito amablemente a la convocante especifique el número correcto de las partidas asocidas el nombre de la misma.	Deberá de remitirse a la **precisión No. 3**, la cual da respuesta a esta pregunta.

Asimismo, quien preside informa que tanto las solicitudes de aclaración y sus respectivas respuestas, también se adjuntan al presente como **Anexo II,** mismo que forma parte integrante de la presente Acta. ----------

---

III. PRECISIONES

Quien preside informa que con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la convocante realiza las siguientes precisiones de carácter técnico a solicitud por escrito del área técnica y requirente, así como de carácter administrativo a solicitud del área contratante, aclarando que con ello no se limita el número de licitantes, conforme a lo siguiente:----------

---

PRECISIÓN NO. 1:

ANEXO 9 FORMATO G "PROPUESTA ECONÓMICA"

DICE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019- E275-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**

f	g	h
Rutas - día en el año 2021	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con I.V.A. h= Suma de columna g (Lun a Dom)

DEBE DECIR:

f	g	h
Rutas - día en el año 2023	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con I.V.A. h= Suma de columna g (Lun a Dom)

PRECISIÓN NO. 2:

EL CALENDARIO CONTENIDO EN EL FORMADO G "PROPUESTA ECONÓMICA", QUE SE ENCUENTRA EN LAS HOJAS DE CÁLCULO EXCEL CON LOS TÍTULOS 1 NIVEL CENTRAL, 2 GUANAJUATO, 3 UMAE H. ESPEC GTO Y 4 UMAE H. GINECO GTO; DEBEN SER:

Mes	Rutas por días al año 2023							Total de días al mes
	Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sáb	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	5	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	4	4	5	5	5	4	4	31
Abril	4	4	4	4	4	5	5	30
Mayo	5	5	5	4	4	4	4	31
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	5	5	4	30
Octubre	5	5	4	4	4	4	5	31
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
	52	52	52	52	52	52	53	365

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE RESPUESTAS
JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019- E275-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**

PRECISIÓN NO. 3:

EL NÚMERO CORRECTO DE LA PARTIDA ES EL NOBRE DEL TÍTULO DE CADA HOJA DE CÁLCULO EXCEL (PARTIDA) QUE CONFORMA LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO DEL CUADRO EN EL NUMERAL 2.2 Y 2.6 DE LA CONVOCATORIA.

	Partida	Estado
1	Nivel Central, NC	Cd México
2	Guanajuato, Gto	Guanajuato
3	UMAE H. Gineco, Gto.	
4	UMAE H. Espec, Gto.	
5	Edo. Méx. Ote, Mz	Edo México
6	Edo. Méx. Pte, Mz	
7	UMAE H. Trauma Lomas V.	
8	Cuernavaca, Mor	Morelos
9	Cuautla, Mor	
10	Zacatepec, Mor	
11	Nuevo León, NL	Nuevo León
12	Puebla, Pue	Puebla
13	UMAE H. Trauma, Pue.	
14	UMAE H. Espec, Pue.	
15	San Luis Potosí, SLP	San Luis Potosí
16	Ciudad Valles, SLP	
17	H. G. R. 1 Culiacan, Sin	Sinaloa
18	Mazatlán	
19	Culiacán, Sin	
20	Los Mochis, Sin	
21	Guasave, Sin	

	Partida	Estado
22	Cd Obregón, Son	Sonora
23	Hermosillo, Son	
24	Costa de Herm., Son	
25	Nogales, Son	
26	Agua Prieta, Son	
27	Navojoa, Son	
28	Valle del Yaqui, Son	
29	Guaymas, Son	
30	Tlaxcala, Tlax	Tlaxcala
31	Mérida Zona I, Yuc	Yucatán
32	Mérida Zona II, Yuc	
33	Mérida Zona III, Yuc	
34	Mérida Zona IV, Yuc	
35	D.F. Norte, CDMX	Cd México
36	UMAE H. Mag. Salinas	
37	UMAE H. Espec, La Raza	
38	D.F. Sur, CDMX	
39	UMAE H. Pediatría, S XXI	
40	UMAE H. Oncología S XXI	
41	UMAE H. Gineco 4, La Hormiga	
42	UMAE H. Cardio, S XXI	
43	UMAE H. Espec, S XXI	

Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, a través del presente se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un **plazo hasta las 17:30 horas del día 20 de diciembre de 2022**, para que en su caso los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo mínimo **de seis (6) horas** contado a partir de la publicación en el Sistema CompraNet de la presente acta, a que se refiere dicho precepto legal. Así mismo se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre respuestas emitidas** y solo se dará respuesta sí presentaron el escrito de interés, señalado en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0000001

Anexo 1

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME).

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2023.

43 Partidas

En apego a lo dispuesto en el Numeral 4. 24. 3 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada agrupando 43 Partidas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público *"La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de* ***obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad****, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".*

ANEXO TÉCNICO

Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (numeral 4.24.3)

1. **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. (POBALINES Num. 4.24.3 inciso a).**

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

   1.2. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

   1.3. El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

   1.4. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo	Clave CUCoP	Partida Especifica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recoleccion, traslado y tratamiento final de residuos (No toxicos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. Insumos

2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B.**

2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

2.3. El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

2.4. Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en **Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición,** con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial

2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
c. Sello estrella
d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
g. Color morado traslucido.

2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B.**

2.8. De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3. Recolección

3.1. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

3.2. El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

3.3. En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.4. El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

3.5. El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Anexos C y D**, por cada ruta que realice.

3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

3.7. El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **El PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E.**

3.8. El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E.** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

3.9. El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

4.7. El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como ***"ruta no realizada"*** cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al numeral 3.2. del presente documento.

4.8. Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

5. Disposición Final

5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".*

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor
Jefe del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000003

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Tecmed

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Tecnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

FORMATO A

FRECUENCIAS

Partida:	22	Ciudad Obregón								
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Almacén Parque	Parque Industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
Cent. Form Prof.	Carret. Int. Tramo Obregon-Esperanz	7:00-18:00	3	1		1		1		
Cent. Seg Social	Hidalgo Esq. Miguel Alemán S/N, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
CAT C. Atn temp	Carretera Int-Obregón Esperanza	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Deleg Estatal	5 De Febrero No. 220 Norte Cajeme, Cd. Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1		
Guardería 2	Sinaloa 451 Norte, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. R. 1 /UMAE 2	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subd Obregón	5 De Febrero No. 626 Sur Cajeme, Cd. Obregón (Fundo Legal)	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 66	Jacinto López Y Jalisco No. 2250, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 67	Tabasco No. 885, Cd. Obregón, Centro (Fundo Legal), Cajeme	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 1	Prolong. Guerrero S/N U. Hab. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
		Total	**50**	**11**	**6**	**11**	**6**	**11**	**4**	**1**

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.
Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
[redacted]

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Tecmed

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Tecnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

FORMATO B

INSUMOS

Partida	22	Ciudad Obregón					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
Cent. Form Prof.	1	1.5 m3						
Cent. Seg Social	1	1.5 m3						
CAT C. Atn temp	1	6 m3						
Deleg Estatal								
Guardería 2	1	1.5 m3			1	200 Lts		
H. G. R. 1 /UMAE 2	3	Tolva de 30 m3	3	200 Lts	1	3 m3		4000
Subd Obregón	1	3 m3						
U. M. F. 66	1	3 m3						
U. M. F. 67	1	3 m3						
U. M. F. 1	1	6 m3			1	3 m3		2400

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.
Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2023.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS



0000011

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

La presente Contratación se realizará Consolidada conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público *"La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar s dependencias y entidades con objeto de* ***obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad****, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo".*

Noviembre 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la ***Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)***, incluyendo insumos para OOAD, UMAE y NC, que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

1. Vigencia de la contratación.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación del este Servició se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

2.1. El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1.1.** del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2022 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

2.2. Se entenderá como **ruta no realizada**, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

2.3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o

a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

2.4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

2.5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

2.6. El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

3. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.

3.1. La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

3.2. La formalización de los CONTRATOS y administración de estos se realizará por cada OOAD, UMAE y NC (**Partida**).

4. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.

4.1. Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el numeral 5 se enlista, de forma **LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA** (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.

4.2. El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

4.3. El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos y escritos escaneados a color identificados **por cada partida de su interés**:

5.1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

5.3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Numeral 3.4. del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".

5.4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

5.5. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

5.6. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 4.4. del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el **PROVEEDOR** el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

5.7. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

5.8. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

5.9. Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

5.9.1. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

5.9.2. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

5.9.2.1. Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

5.9.2.2. Licencia de conducir vigente, en formato PDF

5.10. Requisitar y entregar el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

5.10.1. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

5.10.2. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

5.10.3. Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo F.**

5.10.4. El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente mientras el contrato se encuentre en vigor y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

5.10.5. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

5.11. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.

5.12. Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

5.13. Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, **por partida de su interés**, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y NC, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la **NOM-083-SEMARNAT-2003.**

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

5.14. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

5.15. Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

5.16. La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

6.1. No aplica.

7. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.

7.1. Durante el presente procedimiento de contratación, ***no habrá visitas*** **a las Instalaciones de los Licitantes.**

7.2. Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

7.3. Para lo anterior el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR,** el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita

8. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "d". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo con el Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en este caso el contrato será rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

8.1. Penas convencionales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo con el Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en A. Téc. y Térm y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 1 de Térm. y Cond. **Anexo A.**	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de recisión de contrato.
2.1. Anexo Técn. **2.3.** Térm y Condic **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B,** al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
2.5 de Térm. Y Cond. **Anexo B.**	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al **Anexo B**	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, considerando el rango señalado en el inciso "b", numeral 5.5.8. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, vigente.

Pca = Pena convencional aplicable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

nda = Número de días de atraso
$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico **2.2** Térm. Y Condicione. y **Anexo A**	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A.**	No cumplir con el programa de visitas de recolección **Anexo A**, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ***ruta no realizada***, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, conforme al **Anexo A.**	1 % sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo con el **Anexo A.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. **2.6** Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.7 y **3.8** Anexo Técn. **5.4** Térm y Condic **Anexo E.**	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3.2 y **3.4** Anexo Técn. **5.3** Térm y Condic **Anexo C** y **D.**	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Numeral 4 del Anexo Técnico. **5.10** Térm y Condiciones **Anexo F.**	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos para utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.1 al 4.7** del Anexo Técnico.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **numeral 4** del Anexo Técnico.	1 % sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4.4 Anexo Técn. 5.6 Térm y Condic	En caso de contingencia por accidente imputable al **PROVEEDOR** que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del **PROVEEDOR**, y este no aplique su plan de contingencia.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	1 % sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

9. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato el original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO.**

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

- Importe reclamado.

0000021

11. Canje

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico.

12. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.

II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

13. Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, ***CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA***, **Anexo G** "Propuesta Económica".

II. La UNIDAD DE MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: ***"PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA"***, **Anexo G** "Propuesta Económica".

III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

IV. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

V. La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en OOAD, UMAE y NC.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al numeral 3.3 del Anexo Técnico.

15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

16. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los directores y/o los jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior.

En el caso de Nivel Central, el Administrador será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

17. Seguros

El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO de cada uno de los vehículos propuesto para la prestación del servicio, marcándola con la partida de su interés, en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

I. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

II. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

IV. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a la calidad y/o normas solicitadas por el Instituto.

V. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.

VI. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

VII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

VIII. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

IX. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

X. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del Servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XI. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.

XII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y *RME.*

XIV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.

XV. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

XVI. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME.*

XVII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

18. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR.**

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

0000025

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Jefe del Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

Tecmed

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

0000026

Anexo C

Favor de marcar con X la ruta de la semana que: Lun / Mar / Mier / Juev / Vier / Sab / Dom

Folio:

Día | Mes | Año

Nombre de la Empresa: TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A DE

R. F. C. de la Empresa: TSR080215V10

Dirección: AVE. HOMERO 229 DESP 401 COL POLANCO V

Ciudad / Estado:

Teléfonos: 6444 124747

Correo Electrónico: [redacted]

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME		
			Nombre	Cargo o Matrícula	Firma

Anexo D

0000027

"Bitácora de Prestación de Servicio " RSU y RME

Delegación: _____ Número de Contrato _____

Nombre y/o número de la Unidad Generadora _____

Periodo del Contrato Dia Mes Año al Dia Mes Año

Nombre de la Empresa: TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
Dirección: AVE. HOMER 229 DESP. 401 COL POLANCO V SECCION
Ciudad / Estado: CD. DE MÉXICO
Teléfonos: 044 4124747
Correo Electrónico: [redacted]

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME

_____
Nombre y Firma

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Tecmed

Anexo E

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios División de Servicios
Complementarios

Bitácora Para el Registro de la limpieza y desinfección de Almacén Temporal y ContenedoresRSU y RME

0000028

Número de Contrato

Nombre y/o número de la Unidad Generadora

Periodo del Contrato Día Mes Año al Día Mes Año

Nombre de la Empresa: TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
Dirección: AVE. HOMERO G16 DESP COL POLANCO V SECCION
Ciudad / Estado: CD. DE MÉXICO
Teléfonos: 644 4124747
Correo Electrónico: [redacted]

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME				Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma			Nombre	Matrícula	Firma
15-ene							
15-feb							
15-mar							
15-abr							
15-may							
15-jun							
15-jul							
15-ago							
15-sep							
15-oct							
15-nov							
15-dic							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo F

0000029

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Ejercicio Fiscal: _____

Nivel Central / Delegación / UMAE: OOAD Sonora

No.	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
												De	Hasta
UT-11	KENWORTH	2015	CARGA TRASERA	3BKHHM8X9FF302438	VD13777	765517	31/12/2022	8 TONS	220299588	HDI	503-6688-6	23/05/2022	23/05/2023
T-01	FREIGTHLINER	2008	CARGA TRASERA	3ALACYCS48DZ56368	VB91003	8912500	31/12/2022	8 TONS	220299544	HDI	503-6688-4	23/05/2022	23/05/2023
R-04	FREIGTHLINER	2001	ROLL OFF	1FUJBEA501HH41558	VC66698	674630	31/12/2022	15 TONS	220299547	HDI	503-6688-3	23/05/2022	23/05/2023
R-05	KENWORTH	2017	ROLL OFF	3BKHLN9XXHF311865	VD58996	1358984	31/12/2022	15 TONS	220299589	HDI	503-6688-5	23/05/2022	23/05/2023
ROL-01	KENWORTH	2015	ROLL OFF	3BKBL50X8FF860710	VE76189	464000	31/12/2022	15 TONS	220299549	HDI	503-6688-8	23/05/2022	23/05/2023
HILUX	TOYOTA	2015	CAMIONETA	MR0EX8CB1H1396623	VD94412	290000	31/12/2022		220299545	HDI	503-6688-7	23/05/2022	23/05/2023
DAKOTA	DODGE	2007	CAMIONETA	1D7HE48K07S224343	VB91002	2580986	31/12/2022		220299546	HDI	503-6688-1	23/05/2022	23/05/2023
UT-12	KENWORTH	2015	CARGA TRASERA	3BKHHM8X8FF30348	UR6920A	54485	31/12/2022	8 TONS	220604666	HDI	503-6688-10	23/05/2022	23/05/2023

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Ejercicio 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2023.

0000032

Formato G "Propuesta Económica" Partida 27 Navojoa Sonora

Partida		Estado	a	b	c	d	e	f	g	h
No	Nombre		Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2021	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)
					Precio s/IVA	16 % de IVA	Precio Neto c/IVA			
64	Navojoa	Sonora	Lunes	9	5,783.74	925.40	6,709.14	52	348,875.28	1,124,153.68
			Martes	1	642.64	102.82	745.46	52	38,763.92	
			Miercoles	9	5,783.74	925.40	6,709.14	52	348,875.28	
			Jueves	1	642.64	102.82	745.46	52	38,763.92	
			Viernes	9	5,783.74	925.40	6,709.14	52	348,875.28	
			Sábado	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00	
			Domingo	0	0.00	0.00	0.00	53	0.00	

Son: Un millón ciento veinticuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 68/100 M.N. Anual

Licitación Pública Nacional: NUMERO LA-050GYR019-E275-2022

Empresa Licitante: TECEMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Lugar y fecha de elaboración: CD. OBREGON SONORA A 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Nombre: [redacted]

Teléfono: 644 4124747

Tel. Cel.: [redacted]

(firma)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calendario 2023:

Mes	Rutas por días al año 2023							Total de días al mes
	Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	5	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	4	4	5	5	5	4	4	31
Abril	4	4	4	4	4	5	5	30
Mayo	5	5	5	4	4	4	4	31
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	5	5	4	30
Octubre	5	5	4	4	4	4	5	31
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
	52	52	52	52	52	52	53	365

La Empresa Interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto sin IVA (columna C).
La columna "d" se encuentra formulada con el 16% y 8% de IVA; según sea el caso de los Municipios fronterizos.
El 2° cuadro es para apoyo logístico, para la cantidad de rutas por año.
La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2023.

0000003

Formato G "Propuesta Económica" Partida 28 Valle del Yaqui

Partida		Estado	a	b	c	d	e	f	g	h
No	Nombre		Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2023	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)
					Precio s/IVA	16 % de IVA	Precio Neto c/IVA			
65	Valle del Yaqui	Sonora	Lunes	1	732.71	117.23	849.94	52	44,197.07	928,138.41
			Martes	2	1,465.42	234.47	1,699.89	52	88,394.13	
			Miercoles	1	732.71	117.23	849.94	52	44,197.07	
			Jueves	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00	
			Viernes	17	12,456.07	1,992.97	14,449.04	52	751,350.14	
			Sábado	0	0.00	0.00	0.00	52	0.00	
			Domingo	0	0.00	0.00	0.00	53	0.00	

Son: Novecientos veintiocho mil ciento treinta y ocho pesos 41/100 M.N. Anual

Licitación Pública Nacional: NUMERO LA-050GYR019-E275-2022

Empresa Licitante: TECEMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Lugar y fecha de elaboración: CD. OBREGON SONORA A 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Nombre: [redacted]

Teléfono: 644 4124747

Tel. Cel.: [redacted]

(firma)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calendario 2023:

Mes	Rutas por días al año 2023							Total de días al mes
	Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom	
Enero	5	5	4	4	4	4	5	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	4	4	5	5	5	4	4	31
Abril	4	4	4	4	4	5	5	30
Mayo	5	5	5	4	4	4	4	31
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	5	5	4	30
Octubre	5	5	4	4	4	4	5	31
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
	52	52	52	52	52	52	53	365

La Empresa Interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto sin IVA (columna C).
La columna "d" se encuentra formulada con el 16% y 8% de IVA; según sea el caso de los Municipios fronterizos.
El 2° cuadro es para apoyo logístico, para la cantidad de rutas por año.
La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **30 de diciembre de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E275-2022** para el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **la Ley** o la **LAASSP**), así como lo previsto en el **apartado 3**, **numeral 3.11**, **inciso a)** de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.--

Quien preside informa que se cuenta con la presencia del Titular de la División de Servicios Complementarios y del Jefe de Área de RP, RSU y RME, con carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet	Partidas en las que participa
1	ALTYA, S.A. DE C.V.	17,18,19
2	DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA	2,3,4
3	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	12,13,14,31,32,33,34
4	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,7,11,35,36,37,38,39,40,41,42,43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

5	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	36,37,39,40,41,42,43
6	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	20,21
7	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	22,23,24
8	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	22,23,25,26,27,29
9	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	23,24,29
10	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	6,7,11,15,36,37,39,40,41,42,43
11	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	15,16
12	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,5,6,7,11,12,13,14,30,35,36,37,38,39,40,41,43
13	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	1,35,36,37,39,40,42,43,
14	SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	12,13,14
15	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	27,28
16	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	5,6,7,30
17	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	8,9,10,38,41

Criterio de Evaluación de Proposiciones.----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el **Apartado 2** Objeto y Alcance de la Licitación Pública, **numeral 2.7** Forma de Adjudicación y **Apartado 6** Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Invitación; así como el **numeral, 7** Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme a siguiente procedimiento ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, **numeral 3.5** Recepción de proposiciones y Apartado 4, **numeral**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.--------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** ALTYA, S.A. DE C.V., **2)** DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA, **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V., **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **5)** NEUTRATEC, S.A. DE C.V., **6)** PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., **7)** PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., **8)** RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V., **9)** RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. **10)** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., **11)** REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V., **12)** SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., **13)** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., **14)** SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., **15)** TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **16)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. y **17)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". ----------

---

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** ALTYA, S.A. DE C.V., **2)** DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA, **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V., **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **5)** NEUTRATEC, S.A. DE C.V., **6)** PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., **7)** PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., **8)** RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V., **9)** RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. **10)** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., **11)** REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V., **12)** SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., **13)** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., **14)** SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., **15)** TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **16)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. y **17)** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 14C3/**18071,** de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística en la misma fecha, la cual fue realizada bajo **la más estricta responsabilidad del área Técnica**, la División de Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente, lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo III**, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, **numeral 4.3.-**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.---------

---

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
ALTYA, S.A. DE C.V.	17,18,19	Cumple
DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA	2,3,4	No Cumple
ECOLSUR, S.A. DE C.V.	12,13,14,31,32,33,34	Cumple
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,7,11,35,36,37,38,39,40, 41,42,43	Cumple
NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	36,37,39,40,41,42,43	Cumple
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	20,21	Cumple
PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	22,23,24	Cumple
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	22,23,25,26,27,29	Cumple
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	23,24,29	Cumple
RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	6,7,11,15,36,37,39,40,41,42,43	Cumple
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	15,16	Cumple
SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,5,6,7,11,12,13,14,30,35,36,37 ,38,39,40,41,43	Cumple
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	1,35,36,37,39,40,42,43,	Cumple
SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	12,13,14	Cumple
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	27,28	Cumple
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	5,6,7,30	No Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	8,9,10,38,41	No Cumple

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** ALTYA, S.A. DE C.V., **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V., **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., **5)**NEUTRATEC, S.A. DE C.V., **6)**PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., **7)**PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V., **8)**RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V., **9)**RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. **10)** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., **11)**REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V., **12)**SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., **13)**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., **14)** SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., **15)**TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo III** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a al letra se insertare.----------

Así mismo, de la evaluación técnica realizada se concluyó que los licitantes **2)**DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA, **16)**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. y **17)**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V., **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el **Anexo III** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a al letra se insertare; lo anterior en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:----------

> *5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*
>
> *(...)*
>
> *5.19 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.*

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de **la Ley**, se **DESECHAN** las propuestas de los siguientes licitantes.----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas que se desechan
DELIA VICTORIA MENCHACA LEYVA	2,3,4
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	5,6,7,30
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V.	8,9,10,38,41

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

En este sentido quien preside el acto hace del conocimiento de los asistentes que el presente procedimiento de contratación esta sustentado la Investigación de Mercado identificada con el número **IM-243/22** por lo cual de conformidad con el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso a), fracción I y fracción II del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable de las propuestas económicas presentadas por los Licitantes que resultaron solventes técnicamente, conforme a lo siguiente:----------

Del análisis que se hizo de la **IM-243/22** se obtuvo el precio no aceptable para las **partidas 2, 4, 32, 33, y 34** conforme lo señalado en el artículo **51, inciso a), fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado para las partidas antes señaladas, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana..

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable.**

De lo anterior, se identifica que los precios unitarios ofertados por los licitantes **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V., para las partidas **32, 33, y 34** y **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para las **partidas 2, y 4,** resultaron ser **precios no aceptables**, como se demuestra en el **Anexo IV,** "Dictamen de Evaluación Económica" que se tiene

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y que forma parte integrante de la presente acta.----------

Lo anteriormente expuesto se resume en el siguiente cuadro:

Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica	
		Precio No Aceptable	Precio Aceptable
ECOLSUR, S.A. DE C.V.	32, 33, y 34	Precio No Aceptable	
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	2 y 4.	Precio No Aceptable	

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas económicas de los referidos licitantes y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. de la Convocatoria respectiva, específicamente en sus numerales 5.1 y 5.2 que a la letra señala lo siguiente:----------

5.1 *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

5.31 *Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP.*

Ahora bien, es importante señalar que adicional a lo antes expuesto, los licitantes **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V. y **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. que cotizaron las **partidas 2, 4, 32, 33, y 34,** y que fueron solventes legal y técnicamente, **superaron el presupuesto autorizado para dichas partidas** y no hay la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, en términos del artículo 56 del Reglamento.----------

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas económicas de los referidos licitantes y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. de la Convocatoria respectiva, específicamente en su numeral 5.16 que a la letra señala lo siguiente:----------

5.16 *En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.*

Por lo anterior, se **DESECHA** las propuestas económicas de los licitantes **3)** ECOLSUR, S.A. DE C.V., para las partidas **32, 33, y 34** y **4)** GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para las **partidas 2, y 4**, de conformidad con el artículo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

51 del Reglamento.----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación económica
ECOLSUR, S.A. DE C.V.	32, 33, y 34	No cumple
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	2 y 4.	No cumple

Se anexa al **Anexo IV** copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el cálculo correspondiente para acreditar la razón por la cual no se adjudica al los licitantes las partidas señaladas en el cuadro que antecede por ofertar un precio no aceptable, y por rebasar el presupuesto autorizado para dichas partidas y no hay la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, en términos del artículo 56 del Reglamento, tal como se muestra el el dictamen de evaluación económica.----------

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación
ALTYA, S.A. DE C.V.	17,18,19
ECOLSUR, S.A. DE C.V.	12,13,14 y 31
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,7,11,35,36,37,38,39,40,41,42 y 43
NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	36,37,39 y 41
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	20,21
PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	22,23,24
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	25,26 y 27
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	23,29
RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	6,15,36,37,39 y 41
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	15,16

ANEXOS

DIVISIÓN DE C...

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación
SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,5,6,7,11,12,13,14,30,35,36,37, 38,39,40,41
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	1,35,36 y 39

IV. FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E275-2022**, en los siguientes términos:----------

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes por cada una de las partidas señaladas en el presenta documento, por las razones contenidas en la presente acta.----------

Así mismo quien preside el acto informa que se **ADJUDICA** el contrato relativo al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)"** (**PARTIDAS 17, 18 y 19**), al Licitante **ALTYA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$3,524,371.53 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, monto IVA incluido, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
17	$1,172,157.54
18	$879,755.74
19	$1,472,458.25
TOTAL	$3,524,371.53

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)"** (**PARTIDAS 13, y 31**), al participante **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$1,566,552.16 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
13	$204,665.76
31	$1,361,886.40
TOTAL	$1,566,552.16

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 1, 3, 11, 38, 40 y 42**), al licitante **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$22,485,919.50 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------
---

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
1	$767,896.80
3	$694,173.42
11	$12,639,151.20
38	$7,759,077.60
40	$367,404.48
42	$258,216.00
TOTAL	$22,485,919.50

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 23, 26, 27, 28, 29, y 47**), al Licitante **NEUTRATEC, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$2,321,856.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------
---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
37	$1,185,520.00
39	$289,536.00
43	$846,800.00
TOTAL	$2,321,856.00

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 20 y 21**), al licitante **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$3,280,865.12 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

---

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
20	$2,250,056.64
21	$1,030,808.48
TOTAL	$3,280,865.12

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 22 y 24**), al licitante **PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$2,523,906.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 75/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

---

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
22	$ 2,315,802.75
24	$ 208,104.00
TOTAL	$2,523,906.75

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 25, 26 y 27**), al licitante **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$3,032,318.13 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
25	$ 1,469,939.78
26	$ 683,997.91
27	$ 878,380.44
TOTAL	$3,032,318.13

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 23 y 29**), al licitante **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$3,620,497.25 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
23	$ 2,904,438.53
29	$ 716,058.72
TOTAL	$3,620,497.25

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDA 41**), al licitante **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$ 247,610.49 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para la partida **que se le adjudica**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
41	$ 247,610.49
TOTAL	$ 247,610.49

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 15 y 16**), al licitante **REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$3,290,757.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
15	$ 2,619,697.6
16	$ 671,060.00
TOTAL	$3,290,757.60

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 5, 6, 7, 12, 14, 30, 35 y 36**), al licitante **SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$21,123,253.16 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
5	$ 7,827,169.60
6	$ 3,613,047.36
7	$ 421,843.28
12	$ 2,214,950.40

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
14	$ 211,180.32
30	$ 1,458,899.52
35	$ 4,626,151.92
36	$750,010.76
TOTAL	$21,123,253.16

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDA 28**), al licitante **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$ 928,138.41 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para la partida **que se le adjudica**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
28	$ 928,138.41
TOTAL	$ 928,138.41

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo establecido en el numeral 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, de la convocatoria, se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 4, 8, 9, 10, 32, 33 y 34 derivado** de que ser superó el presupuesto autorizado para dichas partidas y no hay la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, en términos del artículo 56 del Reglamento.----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.----------

---

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la Convocatoria.--------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)**
i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva----------
---

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

N° de contrato	019E27522 - 001
Objeto	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 17, 18 y 19)
Monto Sin I.V.A.	$303,825.13 (Trescientos tres mil ochocientos veinticinco pesos 13/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 002
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 13, y 31)
Monto Sin I.V.A.	$ 135,047.60 (Ciento treinta y cinco mil cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 003
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 1, 3, 11, 38, 40 y 42)
Monto Sin I.V.A.	$ 1,938,441.34 (Un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 34/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria.
Tipo de Garantía	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

N° de contrato	019E27522 - 004
Objeto	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 23, 26, 27, 28, 29, y 47)
Monto Sin I.V.A.	$ 200,160.00 (Doscientos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria.
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 005
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 20 y 21)
Monto Sin I.V.A.	$ 282,833.20 (Doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres mil pesos 20/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 006
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 22 y 24)
Monto Sin I.V.A.	$ 217,578.17 (Doscientos diecisiete mil quinientos setenta y ocho pesos 17/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 007

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 25, 26 y 27)
Monto Sin I.V.A.	$ 261,406.74 (Doscientos sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos 74/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 008
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 23 y 29)
Monto Sin I.V.A.	$ 312,111.83 (Trescientos doce mil ciento once pesos 83/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 009
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDA 41)
Monto Sin I.V.A.	$ 21,345.73 (Veintiún mil trescientos cuarenta y cinco pesos 73/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 010
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 15 y 16)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Monto Sin I.V.A.	$ 283,686.00 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 011
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDAS 5, 6, 7, 12, 14, 30, 35 y 36)
Monto Sin I.V.A.	$ 1,820,970.10 (Un millón ochocientos veinte mil novecientos setenta pesos 10/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E27522 - 012
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)" (PARTIDA 28)
Monto Sin I.V.A.	$ 80,011.93 (Ochenta mil once pesos 93/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del órgano Interno de Control en el Instituto lo siguiente:----------

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.----------

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:40 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.----------

Esta Acta consta de **22 fojas útiles** y 4 (cuatro) anexos, constantes de 18 páginas.

----------**Fin de texto**----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E275-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**
Jefe de Área de RP, RSU y RME. (en representación del Área Técnica)	**Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-**E275**-202, para la contratación del servicio de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.**

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **06 de enero del 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Fallo** de fecha 30 de diciembre de 2022, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E275-2022 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)",** emitido de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

I. DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside informa que la presente rectificación al Acta de fallo se hace con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que la presente rectificación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo del procedimiento citado al rubro, y toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no afecta ni cambia el sentido de la evaluación realizada por la convocante, dicha corrección obedece a un error mecanográfico al plasmar el monto adjudicado para la partida 40 con relación al Licitante GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y para la partida 14 adjudicada al licitante SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. Asimismo, se tuvo un error mecanográfico al declarar desierta la partida 4 en lugar de la partida 3, por lo cual también se procederá a la corrección respectiva. Por último, sirva la presente acta de rectificación de fallo para plasmar de manera correcta las descripciones de las partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43, con relación a las plasmadas en el Anexo 4 del Acta de Fallo, el cual se llevó a cabo el día 30 de diciembre de 2022, mismo que fue difundido a través del sistema CompraNet en la misma fecha.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Es importante señalar que los errores mecanográficos, se derivaron a razón de que la División de Servicios Complementarios del IMSS, solicitó a esta contratante realizar precisiones de carácter técnico en la Junta de Aclaraciones del procedimiento licitatorio que nos ocupa, siendo una de estas precisiones, la identificada como la precisión No. 3, que consistió en modificar el número consecutivo de las partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43, es decir, ocho partidas de las 43 objeto de la licitación que nos ocupa. Quedando de la siguiente manera:

PRECISIÓN NO. 3:

EL NÚMERO CORRECTO DE LA PARTIDA ES EL NOMBRE DEL TÍTULO DE CADA HOJA DE CÁLCULO EXCEL (PARTIDA) QUE CONFORMA LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO DEL CUADRO EN EL NUMERAL 2.2 Y 2.6 DE LA CONVOCATORIA.

	Partida	Estado
1	Nivel Central, NC	Cd México
2	Guanajuato, Gto	Guanajuato
3	UMAE H. Gineco, Gto.	
4	UMAE H. Espec, Gto.	
5	Edo. Méx. Ote, Mx	Edo México
6	Edo. Méx. Pte, Mx	
7	UMAE H. Trauma Lomas V.	
8	Cuernavaca, Mor	Morelos
9	Cuautla, Mor	
10	Zacatepec, Mor	
11	Nuevo León, NL	Nuevo León
12	Puebla, Pue	Puebla
13	UMAE H. Trauma, Pue.	
14	UMAE H. Espec, Pue.	
15	San Luis Potosí, SLP	San Luis Potosí
16	Ciudad Valles, SLP	
17	H. G. R. 1 Culiacan, Sin	Sinaloa
18	Mazatlán	
19	Culiacán, Sin	
20	Los Mochis, Sin	
21	Guasave, Sin	

	Partida	Estado
22	Cd Obregón, Son	Sonora
23	Hermosillo, Son	
24	Costa de Herm., Son	
25	Nogales, Son	
26	Agua Prieta, Son	
27	Navojoa, Son	
28	Valle del Yaqui, Son	
29	Guaymas, Son	
30	Tlaxcala, Tlax	Tlaxcala
31	Mérida Zona I, Yuc	Yucatán
32	Mérida Zona II, Yuc	
33	Mérida Zona III, Yuc	
34	Mérida Zona IV, Yuc	
35	D.F. Norte, CDMX	Cd México
36	UMAE H. Mag. Salinas	
37	UMAE H. Espec, La Raza	
38	D.F. Sur, CDMX	
39	UMAE H. Pediatría, S XXI	
40	UMAE H. Oncología S XXI	
41	UMAE H. Gineco 4, La Hormiga	
42	UMAE H. Cardio, S XXI	
43	UMAE H. Espec, S XXI	

Atento a lo anterior, y con base en la precisión antes citada, los licitantes debieron considerar la numeración señalada en la referida precisión. ----------

---

En este sentido, hubo licitantes que fueron adjudicados para las partidas objeto de la presente rectificación (partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43), que no invirtieron los números consecutivos de las referidas partidas conforme a la precisión técnica antes señalada,; por tal motivo esta contratante de manera involuntaria plasmó algunos montos de manera errónea, así como las descripciones de las sedes de las partidas involucradas conforme a la distribución originalmente señalada en la convocatoria a la licitación, y no así conforme a la precisión No. 3 de la Junta de Aclaraciones.----------

No obstante, lo anterior, esta convocante consideró que al no haber un ajuste en los totales de unidades que integran las rutas, ni modificación alguna respecto al total de

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

rutas por año y que sólo se invirtieron los números de las partidas, más no la descripción de dichas partidas, prevaleciendo las sedes y/o lugares originalmente contemplados; dicho incumplimiento no afecta la solvencia de las propuestas presentadas para las partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP, toda vez que los modelos de propuesta económica que debían seguir los licitantes, están formulados en el mismo formato Excel, solo para que los licitantes plasmen sus precios unitarios por cada partida, de acuerdo a su descripción, en la que se interesaran en participar y esta contratante se basa en la descripción de cada partida.----------

---

Por lo anterior, al realizar la presente rectificación de fallo, no se afecta ni cambia el sentido de la evaluación realizada por la convocante, toda vez que los licitantes adjudicados para las partidas 3, 4, 13, 14, 39, 40, 41 y 43, siguen prevaleciendo en la adjudicación respectiva y solo se realizan las correcciones a los errores mecanográficos señalados; dicha corrección se realiza mediante la Fe de erratas siguiente:----------

---

DICE:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 1, 3, 11, 38, 40 y 42**), al licitante **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$22,485,919.50 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

---

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
1	$767,896.80
3	$694,173.42
11	$12,639,151.20
38	$7,759,077.60
40	$367,404.48
42	$258,216.00
TOTAL	$22,485,919.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

DEBE DECIR:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 1, 4, 11, 38, 40 y 42**), al licitante **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$22,586,143.50 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Descripción	Costos Anuales con I.V.A.
1		$767,896.80
4	UMAE H. Espec, Gto.	$694,173.42
11		$12,639,151.20
38		$7,759,077.60
40	UMAE H. Oncología S XXI	$467,628.48
42	UMAE H. Cardio, S XXI	$258,216.00
	TOTAL	$22,586,143.50

DICE:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 23, 26, 27, 28, 29, y 47**), al Licitante **NEUTRATEC, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$2,321,856.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
37	$1,185,520.00
39	$289,536.00

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
43	$846,800.00
TOTAL	$2,321,856.00

DEBE DECIR:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 37, 39 y 43**), al Licitante **NEUTRATEC, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$2,321,856.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Descripción	Costos Anuales con I.V.A.
37		$1,185,520.00
39	UMAE H. Pediatría, S XXI	$289,536.00
43	UMAE H. Espec, S XXI	$846,800.00
	TOTAL	$2,321,856.00

DICE:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDA 41**), al licitante **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$ 247,610.49 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para la partida **que se le adjudica**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
41	$ 247,610.49

ANEXOS
DIVISION DE CO

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
TOTAL	$ 247,610.49

DEBE DECIR:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)"** (**PARTIDA 41**), al licitante **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$ 247,610.49 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para la partida **que se le adjudica**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Descripción	Costos Anuales con I.V.A.
41	UMAE H. Gineco 4,	$ 247,610.49
	TOTAL	$ 247,610.49

DICE:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)"** (**PARTIDAS 5, 6, 7, 12, 14, 30, 35 y 36**), al licitante **SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$21,123,253.16 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
5	$ 7,827,169.60
6	$ 3,613,047.36
7	$ 421,843.28

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
12	$ 2,214,950.40
14	$ 211,180.32
30	$ 1,458,899.52
35	$ 4,626,151.92
36	$750,010.76
TOTAL	$21,123,253.16

DEBE DECIR:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 5, 6, 7, 12, 14, 30, 35 y 36**), al licitante **SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$21,226,822.60 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 60/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Descripción	Costos Anuales con I.V.A.
5		$ 7,827,169.60
6		$ 3,613,047.36
7		$ 421,843.28
12		$ 2,214,950.40
14	UMAE H. Espec, Pue.	$ 314,749.76
30		$ 1,458,899.52
35		$ 4,626,151.92
36		$750,010.76
	TOTAL	$21,226,822.60

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

DICE:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 13, y 31**), al participante **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$1,566,552.16 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Costos Anuales con I.V.A.
13	$204,665.76
31	$1,361,886.40
TOTAL	$1,566,552.16

DEBE DECIR:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)**" (**PARTIDAS 13, y 31**), al participante **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$1,566,552.16 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, monto IVA incluido; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las partidas **que se le adjudican**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

Partida	Descripción	Costos Anuales con I.V.A.
13	UMAE H. Trauma, Pue.	$204,665.76
31		$1,361,886.40
	TOTAL	$1,566,552.16

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

DICE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo establecido en el numeral 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, de la convocatoria, se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 4, 8, 9, 10, 32, 33 y 34 derivado** de que ser superó el presupuesto autorizado para dichas partidas y no hay la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, en términos del artículo 56 del Reglamento.

DEBE DECIR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo establecido en el numeral 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, de la convocatoria, se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 3 UMAE H. Gineco, Gto., 8, 9, 10, 32, 33 y 34 derivado** de que ser superó el presupuesto autorizado para dichas partidas y no hay la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, en términos del artículo 56 del Reglamento.

II. CIERRE DEL ACTO DE RECTIFICACIÓN

Quien preside este acto reitera que con la presente rectificación no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante tal como se señala en el referido penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley que a la letra señala lo siguiente:----------

---

(...)

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección*, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las **11:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **10 (diez) hojas**, por lo que la rubrican al

2023 Francisco VILLA

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E275-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 1793

Ciudad de México, a 30 NOV 2022

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el Servicio de recolección, transporte externo, disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, para el ejercicio fiscal 2023.

En consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de Área Consolidadora en el procedimiento de contratación para la consolidación del Servicio de recolección, transporte externo, disposición final de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y la División de Inmuebles Centrales del Instituto.

Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficicacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Adminnistrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
- 1 DIC 2022
RECIBIDO

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración(*)
Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.(*)

(*) Se envían copias a través del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia.

DCB /DIAG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Relación de Administradores de Contrato

(En apego a lo dispuesto en el Numeral 4. 24. 6 de las POBALINES)

No	OOAD / UMAE	Designa	Acepta	Partidas
1	Nivel Central	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	Mtra. María Eugenia Avalos Avalos	1
2	Guanajuato	Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	2
3	H. de Especialidades León Gto.	Mtra. Jazmin Avendaño Salazar	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	3
4	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano	Ing. Edgar Andrés Lozano Moreno	4
5	Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Ing. Andrei Jiovani Badillo Rivera	5
6	Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	6
7	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes	Lic. Enrique Albarran Vázquez	7
8	Morelos	C. P. Jael López del Castillo Lozano	Lic. Julio Cesar Flores Soto	8, 9 y 10
9	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	11
10	Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero	12
11	H. de Especialidades CMN Pue.	Lic. Margarita Laura Ceron Linares	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	13
12	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Mtra. Miriam Lezama Herrera	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	14
13	S. Luis Potosí	Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas	Ing. Edson Daniel Román Hernández	15 y 16
14	Sinaloa	LCO. Sergio Santana Puentes	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	17 a 21
15	Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez	Ing. Roberto Aceves Hernández	27 a 29
16	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	C. P. Ines Pérez Vazquez	30
17	Yucatán	C. Carlos Geovani Medina Roca	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	31 a 34
18	D.F. Norte	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	35
19	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Francisco Lozano Parra	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	36
20	H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Jose Antonio Bueno Farias	Mtro. Pablo Omeyocan García Hernández	37
21	D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga	38
22	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Lic. Luis Romero Valdiviezo	Ing. Alejandro Ángeles Torres	39
23	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Isaac Gomez Torres	Ing. Gabriel R. García Ocegueda	40
24	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio González	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	41
25	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. Sandra Hernández Galicia	Ing. Jose Antonio Carmona Amaro	42
26	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	C.P. Adrian Orduño Yañez	Ing. Raúl Jiménez Rodriguez	43

ANEXOS
DIVISION DE CONTR



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

ANEXO 5

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO